

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//7.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1908

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 53 hojas [sic]

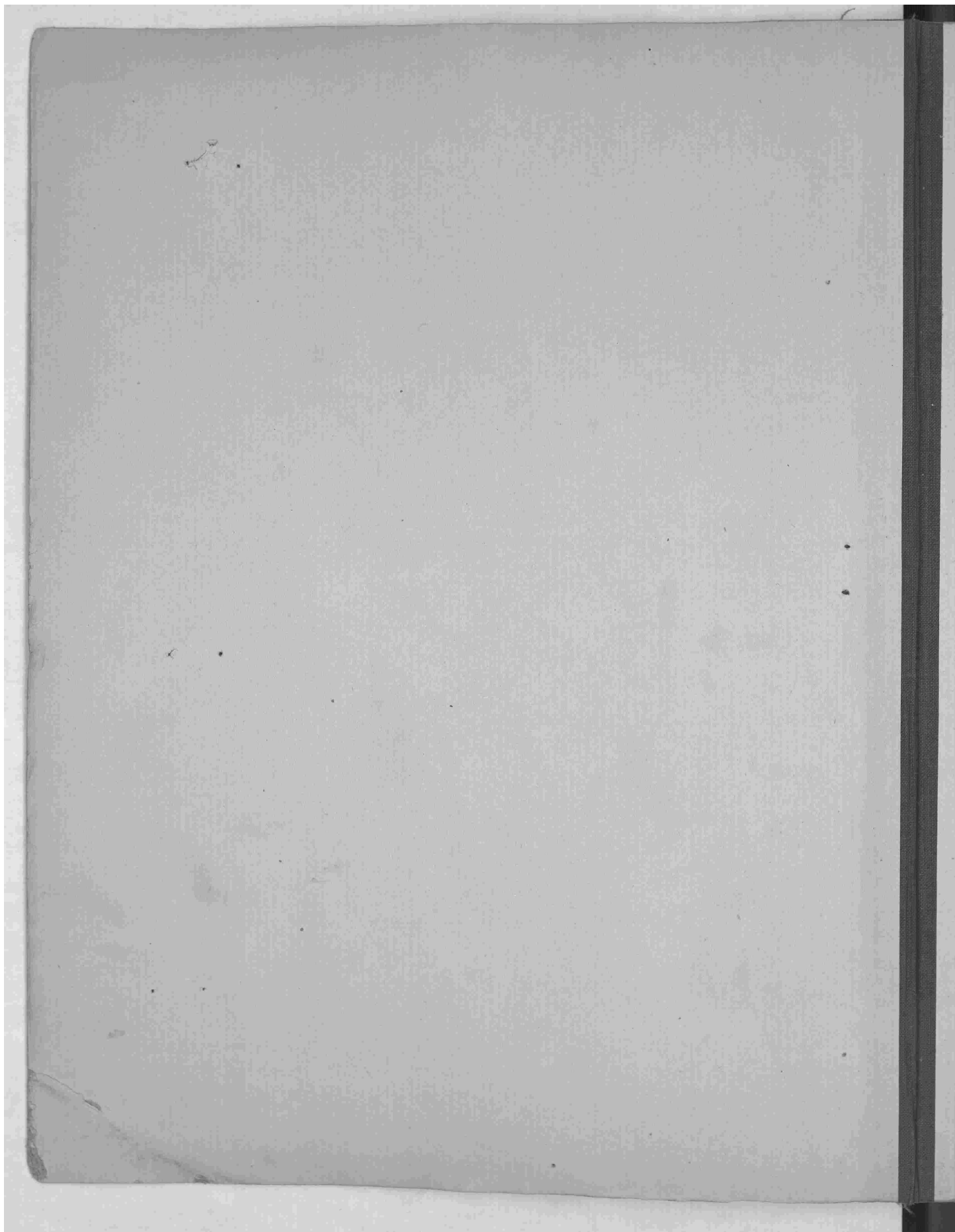
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio

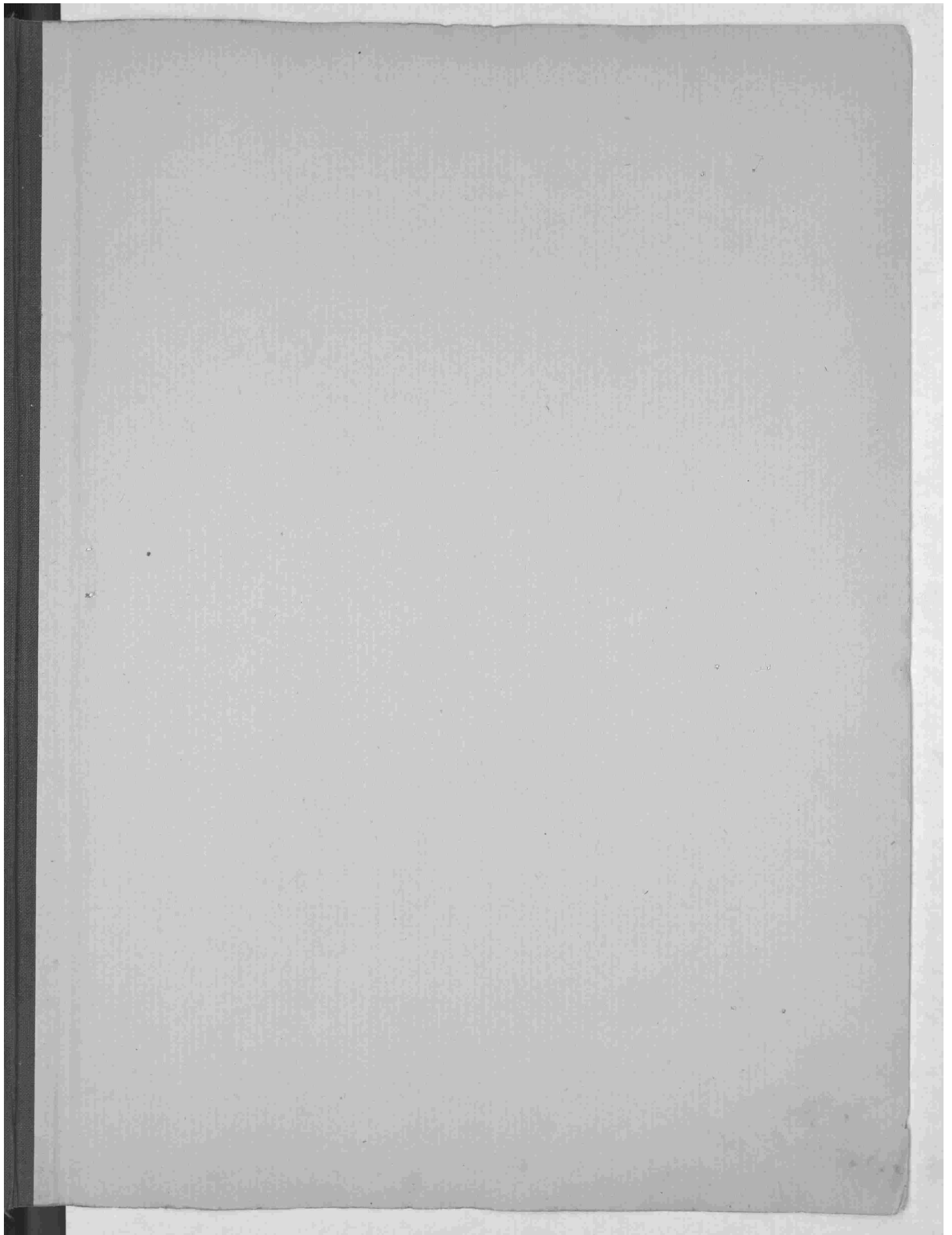
LA MINERVA EXTREMEÑA

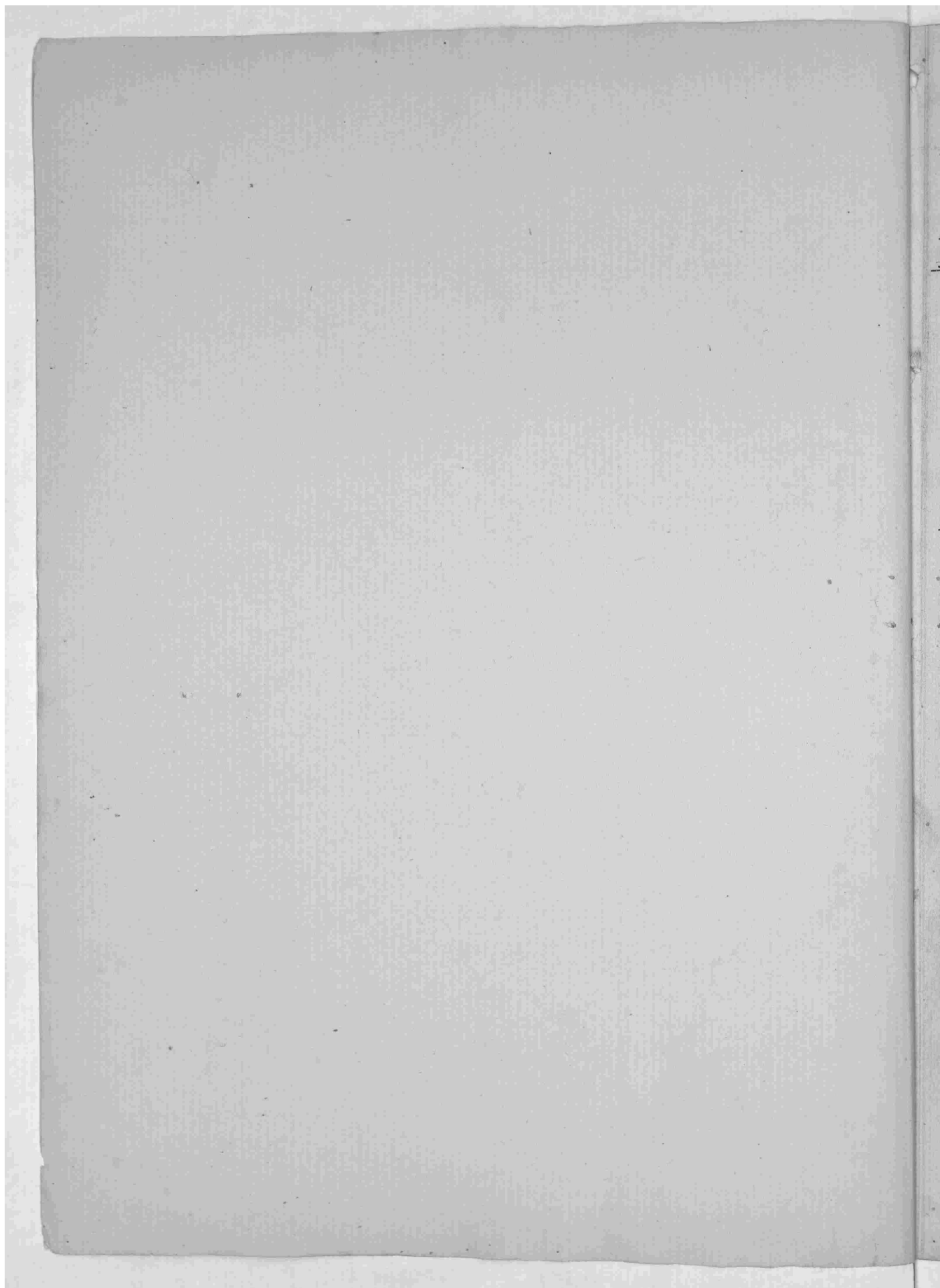
Imprenta • Encuadernación • Almacén de papel • Centro de modelaciones

Constitución, 21 — BADAJOZ

Ayuntamiento de Monest.
Libro de Oletas capitulares.
Año de 1908.









Ayuntamiento Constitucional de Monesterio.

Año de 1908.

Libro de actas capitulares.

Señores del Ayuntamiento.

Alcalde Presidente.

D. Miguel Romero y Delgado.

Señores Concejales

D. Antonio Lanchamero Gonzalez.

" Guillermo Serron Delgado.

" José Vaseo Delgado.

" Juan Limona Argacha

" Hilario Dominguez Carballan.

" Domingo Sanchez Carrasco

" José Blanco Hoyjo.

" Gabriel Sallego Delgado.

" Manuel Toranzo Aguilar

" Manuel Vargas Sarrate

" Manuel Calderon Lozano.



Departamento de Justicia

San José, Costa Rica

Libro de actas de la Sala

Señores del Departamento
Alcalde Presidente

Señores Concejales

En el día de...

se celebró una sesión...

de la Sala de lo Criminal...

con el objeto de...



Folio 1º

Don Juan Diaz Ciller, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que con esta fecha se abre por orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo prevenido en el artículo cincuenta y ocho de la presente ley Municipal, el presente libro destinado a contener las actas de las sesiones que se celebren por este Ayuntamiento durante el año de mil novecientos ocho.

En fe de lo cual y para que conste, firmo la presente diligencia de apertura, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Monasterio a primero de Enero de mil novecientos ocho.



M. Alcalde
Don Juan Diaz Ciller

Sesion ordinaria
El dia 1º de Enero de 1908.

En la villa de Monasterio a primero de Enero de mil novecientos ocho: Constituidos en las Comunitarias los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, en la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, con objeto de celebrar la sesion publica y extraordinaria

de este día por vía especial convocatoria con expresion de objeto y encontrándose reunidos número suficiente de Sr^s. Concejales para celebrar dicha sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la misma manifestando que según consta por las cédulas de convocatoria esta tenía por objeto el dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo constitutivo de la vigente Ley Electoral para Senadores, y en virtud de lo que se procede a la formación inmediata de las listas electorales que dicho artículo determina, compromisos de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y se un cuádruplo número de mayores contribuyentes por contribuciones directas que sean vecinos de esta villa con casa abierta. Ceteros, los Sr^s. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordaron proceder en este mismo acto a la confección de las expresadas listas electorales, y al efecto fueron traídas a la vista los documentos que han de servir de base para la formación de las mismas, dando el siguiente resultado.

Número de orden	Nombres y Apellidos
	<u>Señores del Ayuntamiento</u>
1	Don Miguel Romero Delgado
2	" Antonio Lanchano Carralón
3	" Guillermo Carrón Delgado
4	" Federico Domínguez Corballar
5	" Domingo Sánchez Carranco
6	" José Vazquez Delgado
7	" Juan Limón Argacha
8	" Manuel Aranzó Gamilar
9	" Manuel Vargas Carrasco
10	" Manuel Calderán Sayago
11	" José Blanco Mayo
12	" Gabriel Gallego Delgado

Número
de
orden

Folio 2.

Importan las cuentas que pagan al Tesoro por todos conceptos

Por Justicia y Secunaria Por Urbana Por Industrial Por utilidades y c. de las personas Total

Nombres y apellidos		Por. J.	Por. U.	Por. I.	Por. U. y c.	Total
<u>Mayores contribuyentes</u>						
1	Don Rufino Saizaga Minero	1674 88	42 83	"	26 "	1754 61
2	" Joaquin Ramirez Ojeda	521 87	68 11	56 "	65 50	711 48
3	" Juan Alba Espinosa	518 98	65 12	"	13 "	597 10
4	Juan Manuel Real Amaya	284 75	60 06	52 "	19 50	416 31
5	" José Sanjeron Santoveña	20 36	67 11	306 75	13 "	407 22
6	" Blas Rodriguez Robillo	161 11	16 27	148 "	13 "	338 39
7	" Manuel Saizaga Minero	295 08	22 57	"	6 50	324 15
8	" José Meloriano Alvarez	250 69	48 69	"	6 50	305 88
9	" Juan Diaz Ciller	"	"	"	288 80	288 80
10	" Enrique de Castillo Reina	"	"	50 "	170 "	220 "
11	" Manuel de Gucho Panmatis	"	"	50 "	170 "	220 "
12	" Enrique Navarro Garcia	"	13 12	148 "	6 50	167 62
13	" Haleso Castillo Sanchez	135 32	25 20	"	6 50	167 02
14	" Narciso Minero Minero	"	6 82	"	154 60	161 42
15	" Juan de Barrote Megia	114 34	9 85	"	6 50	160 69
16	" Blas Rodriguez Garcia	474	"	148 "	3 25	159 99
17	" Antonio Por Hernandez	118 49	32 86	"	3 25	154 60
18	" Vicente Rodriguez Minero	"	"	148 "	3 25	151 25
19	" Enrique Jimenez Jimenez	"	"	150 "	"	150 "
20	Eduardo Calderon Ojeda	110 67	9 97	"	3 25	123 89
21	" Manuel Landero Villalba	92 17	19 69	"	3 25	115 11
22	" Manuel Jimenez Villalba	66 63	"	40 "	6 50	113 13
23	" José Calderon Villalba	83 06	13 12	"	3 25	99 43
24	" Haleso Garcia Romero	90 81	"	"	3 25	94 06
25	" Antonio Sanchez Ojeda	70 66	19 43	"	3 25	93 34
26	" Antonio Saizaga Florido	86 09	"	"	65	86 74
27	" José Saizaga Florido	83 11	"	"	65	83 76
28	" Juan Jimenez Villalba	63 80	"	"	13 "	81 80
29	" Juan Blanco Hoyos	31 08	9 15	38	3 25	81 48



Número de orden	Nombres y apellidos	Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos				
		Por Rusticas	Por Urbana	Por Industrial	Por utilidades de ce	Total
		Ps. P.	Ps. P.	Ps. P.	Ps. P.	Ps. P.
30	Don Vicente Marco y Marco	4303	1627	18 "	325	8055
31	" Manuel Hidalgo Chaver	5319	2307	"	325	7953
32	" Delmiu Mraño Mateo	"	"	74 "	325	7725
33	" Manuel Conijo Soto	5394	1969	"	325	7688
34	" Joaquin Acetón Cardoso	4818	2292	"	325	7435
35	" Antonio Márquez Becerra	5996	1654	"	325	7375
36	" Francisco Guerrero Peres	2710	131	40 "	325	7166
37	" Francisco Lanchano Bellin	6786	"	"	325	7111
38	" Baldomero Delgado Saugo	6531	"	"	325	6906
39	" Adolfo Florido Sanchez	6615	"	"	65	6680
40	" José Encina Giron	5613	657	"	325	6595
41	" Manuel Márquez Bayon	5658	604	"	325	6587
42	" Santiago Palacios Valencia	"	450	"	6097	6547
43	" José Hidalgo Per	4276	1945	"	325	6546
44	" Julian Lanchano Couralen	6211	"	"	325	6536
45	" José Florido Delgado (mayor)	3956	1588	"	325	5869
46	" Manuel Sanchez Camarco	2458	945	20 "	325	5728
47	" Jerónimo Márquez Bayon	4585	735	"	325	5645
48	" José Delgado Pildaba	4731	525	"	325	5581

Y por último se acordó que se saquen
 copias de la precedente lista para exponer
 las al público desde este mismo día hasta
 el veinte inclusive del presente mes, con
 objeto de que esta Corporación pueda oír
 y resolver las reclamaciones que sobre di-
 chas listas pudiesen presentarse antes
 del día primero de Febrero próximo, a
 fin de que puedan publicarse las defi-
 nitivas con anterioridad al día ocho de Mayo de



Folio 3.

quiente, segun dispone el articulo veinte y nueve de citada ley.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion por mandarse la presente acta por el Sr. Presidente y señores que asistieron, de que yo el secretario certifico.

Miguel Romero Esteban Lanchero

Guillermo Goyari Juan Muro

Domingo Sanchez Jose Vico

José Marco Manuel Navarro

Jacinto Gallego Judas Dominguez

Juan Vidal
Vico

Sesion ordinaria del dia En la villa de Montorio a cinco de Enero de Onero de 1908. Pro de mil novecientos ocho: Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida en de la última

sesion, quedando enterados los I^{tes}. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el caso de que por la Corporacion se acordara el cumplimiento de lo dispuesto en la siguiente Ley Municipal, respecto a la organizacion de la Junta de Asociados para el presente año. Vistos los artículos 63 y 64 de la Ley Municipal que tratan de la formacion de Secciones que ha de preceder a la designacion anual de Vocales de la Junta Municipal en el concepto de Asociados contribuyentes.

Resultando: Que a este Ayuntamiento corresponde en su totalidad doce Concejales conforme al artículo 35 de la precitada Ley, que para la designacion de vocales Asociados antes expresada, no cabe hacer distincion de clases, por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, y carecerse de ramos industriales, cuya importancia pudieran exigir la formacion de Secciones especiales.

Considerando: Que la division del termino en Secciones para los efectos de que se trata es indudable a tenor de los preceptos citados, sin que el numero de aquellas pueda ser menor de cuatro, que es el de la tercera parte de Concejales.

Considerando: Que siendo dos los Distritos en que el termino está dividido, lo mas convenientemente y arreglado al objeto de la Ley es que cada uno de estos dos Distritos se distribuyan en dos Secciones.

El Ayuntamiento previa la conveniente discusion, acerca del particular, por unanimidad acordó:

Primero: Que para la designacion de Vocales Asociados

de que queda hecho mérito, se divida este término en cuatro Secciones, de las cuales dos, corresponden al primero y las otras dos al segundo, en la siguiente forma.

Distrito primero, Sección primera. = Comprenderá los contribuyentes domiciliados en las calles, Sevilla, Sol, Soledad, Heredia, Tránsito, Calilla, Candelaria, Coro, Hermanos, Refugio, Portazgo, Trajano, Vista Hermosa, Urtebaran, Principe y Extrarradio.

Sección Segunda del primer Distrito. = Los domiciliados en las calles, Frente, Margallo, Nueva, San Fernando y Hemplarios.

Distrito Segundo, Primera Sección. = Comprenderá a los contribuyentes domiciliados en las calles, Cristóbal Colón, Orca, Feria, Paríto, Santa Ana, Santo, San Pedro, Avenida, Horreocilla, Niquense, Gracia y Plaza del Mercado, y a la segunda Sección del segundo Distrito los domiciliados en las calles, Martirio, Santos y Real.

Segundo: Que conforme a la distribución anterior, y teniendo en cuenta muy principalmente a aquellos contribuyentes que exceptúa el artículo sesenta y cinco de la Ley, se proceda sin levantar mano por el Alcalde y Secretaris a formar las listas de los contribuyentes, compatibles que tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta Municipal de esta villa durante el presente año, y hasta tanto sea esta reunida, sin haber otros asuntos de que tratar, se levante la sesión, firmando de la presente acta por los tres Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.



Primero
Segundo

Lancharro y arce

Arce y
F. Segura

Las firmas =

Vice Blanco Navariz

Juan Domínguez

Juan Diaz
Pío

Sesion ordinaria del
a 17 de Enero de 1908.

En la villa de Montorio a doce de Enero de
mil novecientos ocho; reunido el Ayunta-
miento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero
Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este
dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la última sesion,
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron
el cumplimiento de las disposiciones que afectan
a esta Corporacion.

Acto seguido el Sr. Presidente presentó las li-
stas por Secciones de los vecinos contribuyentes de
este término municipal que conforme al artículo de
setenta y seis de la vigente Ley Orgánica tienen dere-
cho a ser designados para formar parte de la Junta
de Asociados, comprendidas de los individuos que pueden
ser electores para componer la misma en el año
actual. Examinadas por la Corporacion las expre-
sadas listas las encuentran ajustadas en su confeccion
a lo dispuesto en los artículos setenta y cinco y de
setenta y seis de la repetida Ley Municipal, por lo
cual se prestan su aprobacion y acuerdan: que
para que los interesados puedan ejercer los derechos
que les confiere el artículo setenta y siete de dicha
Ley, se expongan al público las expresadas listas



Folio 5.

por término de ocho días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna que se presentare.

Y no habiendo otros asuntos, se que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Primero Lancharro y varon
Pluma Narco Manco
Sanchez
Naranjo yalle Domerguez
Juan Diaz

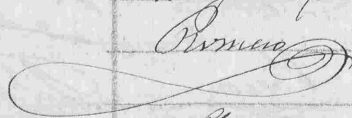
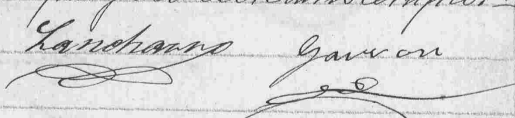
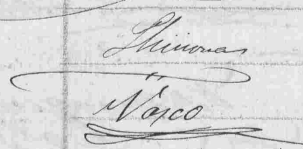
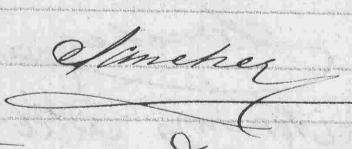

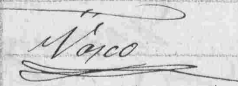

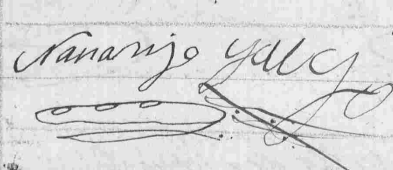
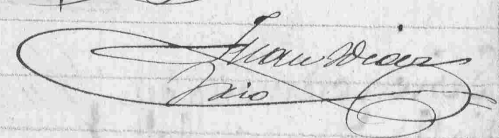
Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1908.

En la villa de Monesterio a diez y nueve de Enero de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que durante los quiniseis días que ha estado expuesta al público

la rectificación del Padrón vecinal que comprende a todos los habitantes de este término Municipal para la deducción de agravios, de conformidad con lo que dispone el artículo diez y nueve de la vigente Ley Municipal, no se había presentado reclamación de ningún género contra dicha rectificación. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad declarar ultimada la expresada rectificación anual de Padrón vecinal a tenor de lo dispuesto por el artículo veintinueve de repetida Ley Municipal. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Preside 
 Secretario 
 Juan 
 Simón 
 Blanco 
 Váez 
 Domínguez 
 Sanjurjo y 
 Alvarado 

Sesión ordinaria de día 26 de Enero de 1908. En la villa de Montevideo a veintiseis de Enero de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación. A lo seguido manifestó

el Sr. Presidente que las listas se compromisaron para las mesas formadas por esta Corporacion en el dia primero del mes actual, habian permanecido expuestas al publico para la interposicion de reclamaciones a que hubiere lugar desde dicho dia hasta el veinte de los corrientes, ambos inclusive, en cumplimiento de lo dispuesto por los articulos 25 y 26 de la Ley de 3 de Febrero de 1871. El Ayuntamiento en virtud de que no se ha formulado en dicho periodo reclamacion alguna de queja que afecte al contenido de las expresadas listas, acuerdan por unanimidad declararlas ultimadas y que por el Sr. Alcalde sean estas publicadas a los efectos prevenidos por el articulo 27 de repetida Ley, insertandose a continuacion de cada lista, que oprimieron el siguiente resultado. -



Numero de orden	Nombres y apellidos
	<u>Señores del Ayuntamiento</u>
1	Don Miguel Romero Delgado
2	" Antonio Sanchez Gonzalez
3	" Guillermo Garcia Delgado
4	" Hipolito Dominguez Carballea
5	" Domingo Sanchez Carrasco
6	" Jose Marco Delgado
7	" Juan Jimena Argacha
8	" Manuel Mazono Aguilar
9	" Manuel Vargas Garrate
10	" Manuel Calceran Sayago
11	" Jose Blanco Hoyos
12	" Gabriel Gallego Delgado

Número de orden	Nombres y apellidos	Impuestos y cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos				Total
		Por Industria y Securaria	Por Urbana	Por Industrial	Por utilidades de los personales	
		Ps. C.	Ps. C.	Ps. C.	Ps. C.	Ps. C.
<u>Mujeres contribuyentes</u>						
1	Don Rufino Sayago Muñoz	1674 88	53 83	"	26 "	1754 61
2	Joaquín Cordero Alame	521 87	68 11	56 "	65 50	711 48
3	Juan Alba Espinosa	518 98	65 12	"	18 "	594 10
4	Juan Manuel Real Araya	284 75	60 06	52 "	19 50	416 31
5	José Sampedro Santoveña	20 86	67 11	306 75	18 "	407 72
6	Blas Rodríguez Bobillo	161 11	16 27	148	18 "	338 38
7	Manuel Sayago Muñoz	295 08	22 57	"	6 50	324 15
8	José Maurano Alvaroz	250 69	48 69	"	6 50	305 88
9	Juan Díaz Ciller	"	"	"	288 80	288 80
10	Enrique del Castillo Reina	"	"	50 "	170 "	220 "
11	Manuel N. de Luchi Roumati	"	"	50 "	170 "	220 "
12	Enrique Maurano García	"	13 12	148 "	6 50	167 62
13	Hadeco Castillo Sanchez	135 32	25 20	"	6 50	167 02
14	Rafael Minero Minero	"	6 82	"	154 60	161 42
15	Bernardo Gamote Megia	144 34	9 85	"	6 50	160 69
16	Eloy Rodríguez García	474	"	148 "	3 25	159 99
17	Antonio Paz Hernandez	118 49	32 86	"	3 25	154 60
18	Vicente Rodríguez Muñoz	"	"	148 "	3 25	151 25
19	Enrique Gimenez Gimenez	"	"	150 "	"	150 "
20	Eduardo Calderon Cordoro	110 67	9 97	"	3 25	123 89
21	Manuel Sanchez Villalba	92 49	19 69	"	3 25	115 43
22	Manuel Jimenez Villalba	66 63	"	40 "	6 50	113 13
23	José Calderon Villalba	330 6	13 12	"	3 25	346 63
24	Hilario García Romero	90 81	"	"	3 25	94 06
25	Antonio Sanchez Camarero	70 60	19 43	"	3 25	93 34
26	Antonio Sayago Florido	86 07	"	"	65	86 74
27	José Sayago Florido	33 11	"	"	65	33 76
28	Juan Jimenez Villalba	68 80	"	"	13 "	81 80

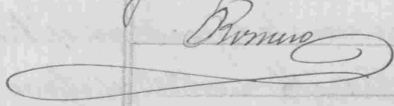
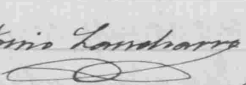
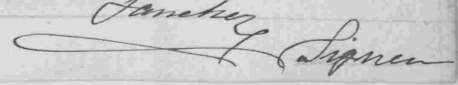


Número de orden

Por portanza, cuotas que pagan al fero por todos conceptos.

Número de orden	Nombres y apellidos	Por utilidades				Total
		Secuaria	Los Urbanos	Los Industriales	Personales	
		Pied. P.	Pied. P.	Pied. P.	Pied. P.	Pied. P.
29	Dn Juan Blanco Hoyos	31 03	9 15	38 "	3 25	31 43
30	" Vicente Varro y Pared	42 03	16 24	18 "	3 25	30 55
31	" Manuel Hidalgo Chaves	53 19	23 09	"	3 25	79 53
32	" Delphin Mraño Mateos	"	"	44 "	3 25	47 25
33	" Manuel Conejo Soto	43 94	19 69	"	3 25	76 88
34	" Joaquin Meston Cardoso	48 18	22 92	"	3 25	74 35
35	" Antonio Marquer Recena	59 96	10 54	"	3 25	73 75
36	" Francisco Guerrero Paez	27 10	131	40 "	3 25	71 66
37	" Francisco Sanchez Recellin	67 86	"	"	3 25	71 11
38	" Baldomero Delgado Sagado	65 81	"	"	3 25	69 06
39	" Adolfo Florido Sanchez	66 15	"	"	65	66 80
40	" José Garcia Gamon	56 13	6 57	"	3 25	65 95
41	" Manuel Marquer Bayon	56 58	6 04	"	3 25	65 87
42	" Santiago Pelauis Valencia	"	4 50	"	60 97	65 47
43	" José Hidalgo San	42 76	19 45	"	3 25	65 46
44	" Julián Sanchez Gonzalez	62 11	"	"	3 25	65 36
45	" José Florido Delgado (mayor)	39 56	15 88	"	3 25	58 69
46	" Manuel Sanchez Camarero	24 58	9 45	20 "	3 25	57 28
47	" Jerónimo Marquer Bayon	45 85	7 35	"	3 25	56 45
48	" José Delgado Villalba	47 31	5 25	"	3 25	55 81

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Primero  Antonio Sanchez
 Sanchez
 Sanchez

las firmas =

Vasco Alfonso Naranjo Dominguez

Yalle Guillermo Garrow Juan Diaz
Blanco Duo

Session ordinaria del dia 2 de Febrero de 1908. En la villa de Montevideo a los 2 de Febrero de mil novecientos ocho;

Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la session ordinaria de este dia dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Reletores y correspondencia oficial recibida desde la última session, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Vista las instancias de Antonio Muñoz Villalba y Manuel Vasco Periguer de esta vecindad, solicitando la inscripción a sus nombres en el Registro Fiscal de Edificio y Solar de este término municipal de una Casa de nueva construcción situada en la Calle de la Puente de esta poblacion, a nombre del primero y de otra Casa tambien de nueva construcción situada en la Calle Panito de esta propia poblacion y de conformidad con el informe de la Junta jurada el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes las propuestas hechas por dicha Junta en sus respectivos informes, en consideración a la exactitud de los mismos, a cuyo efecto se remitiran los expedientes de referencia al Sr. Añor. de Hacienda de esta provincia para su aprobación definitiva según está mandado y que se desuelvan a lo recurrente, los títulos de propiedad de dichas Casas.

Vista y examinada la liquidación del presupuesto del año 1907, así como las relaciones de acreedores, por lo pendiente de cobros y pagos el día 31 de Diciembre de dicho año, por cuenta de dicho presupuesto, cuyas resultas aparecen incorporadas a sus respectivos capítulos y artículos del corriente año de 1908, mediante el oportuno presupuesto refundido, y estimando este y aquellas conforme y arregladas a lo dispuesto por el Real Decreto de 24 de Mayo y Real Orden de 18 de Abril de 1905; el Ayuntamiento

acordó por unanimidad prestarle su aprobación á dichos documentos, y que se remitan copias de los mismos al Sr. Gobernador Civil de esta provincia acompañados de las debidas certificaciones de existencia y arqueo para los efectos que procedan.

Dada cuenta de varias relaciones de transmisión de dominio de fincas rústicas, debidamente informadas por la Junta pericial, presentadas por los vecinos de esta villa, Diego Oliva Garrote, Encarnación Santo Pedroguer, Antonio Corcos Delgado, Rufino Lancharro Secullin, José Palasio Valencia, Leocadio Lancharro Secullin, Manuel San Garrote, Juan de Dios Varco Delgado, José Antonio Lancharro Secullin, Antonio Muñoz Villalba, Maximino Romero Romero, José Gonzalez Secullin, Victoriano Hidalgo Garrote, José Garrote Lancharro, Vicente Delgado Gallego, Santiago Sanchez Fuentes, Marcelo Garcia Gamon, José Valente Rodriguez, María Romero Corcos, Manuel Garrote Lancharro (H.), Antonio Muñoz Sayago, Bernardino Secullin Hidalgo, Antonio Gamon Rodriguez, José Garrote Romarquer, Marcelo Varco Garcia, Agustín Tobon Cantista y Francisco Saloma Hernandez, debilitando la variación de la reguera amillanada á nombre de los amos y que en la actualidad lo están á nombre de los contribuyentes que se mencionan en la descripción que consta en dichas relaciones, el Ayuntamiento de conformidad con el informe de expresada Junta, acuerda por unanimidad, se proceda en el día á rectificar en el amillanamiento por medio del oportuno apéndice para el próximo año de 1907, el alta en la partida que se le figura amillanada á cada recurrente, incluyendo en el mismo las fincas correspondientes á quien se deba, á cuyo efecto se remitirán los expedientes respectivos con certificación de este acuerdo en la parte que á cada uno respecta, al Sr. Alcalde de Maciuda de esta provincia para la resolución que proceda.

Acto seguido se acordó nombrar auxiliares temporeros de otras oficinas municipales, á D. José Palasio Flores, el cual disfrutará de los sueldos diarios desde el día de mañana, hasta que se terminen los trabajos perentorios que pesen sobre estas oficinas, abonándosele dicho haber con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto de gastos del corriente año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la



Sesion, extendiendose la presente acta que fir-
man con el Sr. Secretario de los Concejales que
asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Primer Secretario Domingo

Vice Secretario Mariano Navarro

Yallejo Govea Sanchez

Mexico

Don Diego
Pio

Sesion ordinaria del
dia 9 de Febrero de 1908.

En la villa de Monasterio a nueve de Fe-
brero de mil novecientos ocho; reunido el Con-
tamiento de la misma en estas Casas Comisionales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel
Plomero Delgado, se declaró abierta la sesion or-
dinaria de este dia, dándose lectura al acta de
la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Releivos y
correspondencia oficial recibida de la última
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que
acordaron el cumplimiento de las disposiciones
que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dió cuenta de la Real Orden del
Ministerio de la Gobernacion fecha diez del mes
actual, por la que se aplaza la constitucion de
las Juntas municipales de Asociados, quedando en-
terada la Corporacion de dicha Superior resolucion
y acordando que en su vista quede en suspenso el
expusiente que se encuentra en tramitacion para
la renovacion de dicha Junta.

De



Folio 9.



en igual manera se dio cuenta de varias relaciones
 de transmission de dominio de fincas urbanas, pre-
 sentadas por los vecinos José Lobon Calzon, José Sanpe-
 dro Santoveña, Manuel Corrote Hernandez, Antonio Regia
 Lancharro, Juan Garcia Sanchez, Vicente Corchuelo Sanchez,
 Ricardo River Fernandez, Juan Giro Guerrero, Sera-
 pio Cantista Corballan, Maximo Romero Romero, Juan
 Jimenez Villalta, Manuel Corrote Lancharro (h.), José
 Guerrero Recullin, Bernabe Delgado Corrote, José Valente No-
 rriquer, Feliciano Lancharro Hiralgo, Josefa Salomas,
 Lopez, Santo Guarnio Corrote, el Abdo Consejo Corrote, Ma-
 mon Romero Hernandez, José Corchuelo Sanchez Emilio
 Garcia Almor, y Juan Ambrosia Campanario, soli-
 citando la variacion de la riquer a un millaraba a sus nom-
 bres en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este ter-
 mino municipal, y que en la actualidad lo estan a
 nombre de los contribuyentes que se mencionan en
 la descripcion que hacen constar en dichas relaciones,
 cuyas alteraciones solicitadas, han sido debidamente com-
 probadas con el repetido Registro Fiscal, resultando en
 todos conformes con el mismo, sin alteracion al-
 guna en el líquido imposible con que los propios in-
 deanos vienen figurando, como asimismo consta por los
 titulos de propiedad que se acompañan a dichas relacio-
 nes, el haberse satisfecho al Estado el impuesto de los derechos
 reales que por transmission de dominio les corresponden,
 por todo lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad

Se proceda en el día a rectificar en dicho Registro Oficial por medio del oportuno Apéndice para el próximo año de 1909, las Altas solicitadas por los recurrentes, y las bajas correspondientes a quien se deba, a cuyo efecto se remitirán dichos expedientes al Sr. Adm^o. de Hacienda de esta provincia para la resolución que proceda, devolviéndose a los intervinientes los títulos de propiedad que acompañaban a sus respectivas relaciones.

A lo seguido manifestó el Sr. Alcalde Presidente que para ventilar asuntos propios, tenía absoluta necesidad de ausentarse de la localidad por un mes, solicitando al efecto de la Corporación dicha licencia. Entendido el Ayuntamiento acordó por unanimidad la concesión de expresada licencia por el tiempo solicitado, quedando a cargo de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Antonio Lanchero Gonzalez, según dispone el artículo 119 de la vigente ley municipal.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Ornuno
Lanchero Gonzalez
Varco
Llanusa
Torres
Garcia
Manco
Garcia
Sanchez
Juan Diaz
Pino

Sesion ordinaria del día
16 de febrero de 1908.

En la villa de Montevideo a diez y seis de febrero de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales bajo la presidencia interina del primer Teniente de Alcalde D. Antonio

Lancharro Generalen, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente, los Lancharreales que a continuación, se que yo el Secretario certifico.

Lancharro Varco Dimona

Nava rizo Dominguo Gallego

Graneros Mando

Sanchez
Francisco
Mio



Sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1908.

En la villa de Lancharro a veintitres de Febrero de mil novecientos ocho, reunió el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia interina del primer Teniente de Alcalde D. Antonio Lancharro Generalen, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que como a los Sres. Concejales constaba, el objeto de la convocatoria, era fijar definitivamente los cuentas del Municipio, pertenecientes al año de mil novecientos siete que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas.

por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el Cargo en treinta y siete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas y once centimos y la Data en treinta y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas y diez centimos, acordando al propio tiempo separar las mismas con toda su documentacion a la Junta Municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse previamente conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parea.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la Sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Sr. Secretario

Lancharro Varco Llanusa
Manariza
Tominguero y Sanchez
Garron Blanco Juan Diaz

Sesion ordinaria el dia 1.º de Marzo de 1908. } En la villa de Monasterio a primero de Marzo de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia interina del primer Teniente Alcalde D. Antonio Lancharro Gouzalet, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que



Folio 11.

que aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, que dan por enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente, se dé cumplimiento exacto a lo ordenado por la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha veintiocho de Febrero último relativa a la constitución de las Juntas Municipales de Protección a la Infancia, dando cuenta inmediata de la instalación de esta Junta local al Sr. Gobernador Civil de la provincia, según se previene en repetidas superiores resoluciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, leyendo en la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Lancharro Varo Llanora

Navarrete Izumiquoz Yellego

García Blanco

Sánchez
Juan Díaz

Sesión ordinaria el día 8 de Marzo de 1908. En la villa de Maunsterio a ocho de Marzo de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento a la misma en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr.

Junta de Alcalde D. Antonio Luciano Linares, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Protestos y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sr. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se dio lectura del Real Decreto de siete de Febrero próximo pasado, referente a la organización y funcionamiento de las Juntas locales de primera enseñanza, y enterados los Señores Concejales acordaron por unanimidad y en su cumplimiento designar a los Regidores D. Juan Simona Argacha y D. Domingo Sanchez Camarero y al Farmacéutico D. Joaquín Mandan Adams, para que en calidad de Vocales formen parte de dicha Junta local en unión del Sr. Cura Parroco, de Mexico Inspector de Sanidad y dos padres y dos madres de familia que serán designados por propuesta por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, cuya Junta ha de constituirse el día primero de Abril próximo, según dispone el citado Real Decreto.

Fue habiendo otros asuntos, se que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Linares Vayo Simona
Naranjo Torreguaza Gilles
Garcera Blanco Sanchez
Suares
Pao

Sesion ordinaria del dia
15 de Marzo de 1908.

En la villa de Monasterio a quince de Marzo de mil
novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de
la misma en estas Casas Comisionales bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se decla-
ro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspon-
dencia oficial recibida desde la ultima sesion, que dando
enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento
de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la
sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr.



Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Sr. certifico.
Romero Lanchares Vasco Herrera

Naranjo Dominguez

Gallego Gorrion Sanchez
Blanco Juan Diego

Sesion ordinaria del dia
16 de Marzo de 1908.

En la villa de Monasterio a dieciseis de Marzo de mil
novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la mis-
ma en estas Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la
sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de
la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la ultima sesion
que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó que el Secretario de este Ayun-

tamiento D. Juan Diaz Ciller, marqués á la Capital de Ba-
dajoz para entregar en el Gobierno Civil los cuentas mu-
nicipales de esta villa correspondientes al año último de
1907, e interesar el pronto despacho de otros asuntos oficiales
de esta Corporacion pendientes en aquellas oficinas pro-
vinciales, abonándosele la cantidad de cien pesetas con
cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto de gastos
de año actual, para sufragar los gastos de dicho viage,
dándose certificación de este acuerdo para su libranza
al libramiento de su racion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesion, extendiéndose la presente acta, que firman con el
Sr. Presidente los Concejales que asistieron, se que yo el Sr. Secretario

Donato Lanchares Vice Titular

Naranjo Dominguez

Sanchez

Mano

Sanchez

Gallego

Garcia

Juan Diaz
Rio

Sesion ordinaria del dia 29 de Marzo de 1908. En la villa de Montemorio á veintinueve de Marzo se
reunido el Ayuntamiento de la
misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia
de Sr. Alcalde Don Miguel Romero Págaro, se declaró
abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al
acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspon-
dencia oficial recibida de la última sesion, queriendo inter-
ratar los Sr. Concejales que acordaron el cumplimiento
de las disposiciones que afectan á esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que en con-



Folio 13.



Al presente se describe la plaza de Administrador de Consumos por fallecimiento de D. Emilio Sauguino Horta e que la venia desempeñando, se estaba en el caso de que por la Corporacion se designase la persona que habia de encargarse de referida Administracion, debiendo significar a la Corporacion que dadas las condiciones de honradez y laboriosidad que concurren en el actual Interventor D. José Carrasco Rodriguez seria con gusto su designacion para ocupar dicho cargo, proponiendo a la vez para cubrir la plaza de Interventor, al actual Depositario de los fondos municipales D. Enrique Lopez de Carillo y para este cargo al oficial de la Secretaria Don José Gonzalez Herrera, reduciendo al mismo de toda clase de fianza para el desempeño de expresada Depositaria en razon a que debe constarles a todos los individuos de esta Corporacion que dicho funcionario es de providad tan reconocida que resulta ser por su acreditada honradez el prototipo de la virtud y asi como no se le exigió al que hoy desempeña dicho cargo, acordar lo propio respecto al propuesto, caso de que sea agraciado con dicho nombramiento, con el cual quedaria suprimida la plaza de Oficial 3.º de la Secretaria, sin resentirse por ello los vecinos municipales y se obtendria por consiguiente la economia que representa la dotacion presupuestada para dicha plaza, alisandose en parte en

tae acuerdo el estado poco liougero de los recursos con que cuenta en la actualidad este Municipio.

Enterados los Sres. Concejales de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, despues de una detenida y deliberada discusion, fueron aquellas tomadas en consideracion y acordaron por unanimidad; Primero: Quitar del cargo de Interventor de la Administracion de Consumos a D. José Carrero Rodriguez y nombrarlo para el de Administrador de dicho impuesto con la dotacion anual de mil quinientas pesetas que le será abonada mensualmente con cargo a la cuenta especial del impuesto de Consumos del corriente año. Segundo: Quitar tambien del cargo de Depositario de los fondos municipales a D. Enrique Lopez del Castillo y nombrarlo Interventor de la Admon. de Consumos, con la dotacion anual de novecientas doce pesetas y cincuenta centimos, que le será abonada mensualmente con cargo a la cuenta especial del impuesto de Consumos del corriente año. Tercero: Suprimir la plaza de Oficial 2.º de la Secretaria que en la actualidad desempeña D. José Gonzalez Herrera y nombrar a este interesado para ejercer el cargo de Depositario de los fondos municipales con la dotacion de setecientas treinta pesetas que actualmente se encuentra prestada, en el del corriente año, quedando relevado de la prestacion de toda clase de fianza por merecer el agraciado una confianza ilimitada a esta Corporacion; y

Cuarto: Que a los favorecido con dichos nombramientos se les dé posesion por el Sr. Alcalde Presidente el dia primero de Abril proximo, expidiendoseles al efecto sus respectivos titulos y credenciales.

no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Primus Sanchez Vasco
Dionisio

Navarizo Dominguez Blanco

Jallet Zamora Sanchez
Juan Diaz Rio

Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1908. En la villa de Monesterio a cinco de Abril de mil novecientos ochos, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. a Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que por la Junta Local de primera enseñanza y con objeto de que no estuviera cerrada la escuela de niñas que venia rigiendo la Profesora D.ª Josefa Garcia Gill, se nombró en sesión celebrada por la misma el día doce de Diciembre último a D.ª Natalia Morra Matute, Maestra provisional de dicha escuela con opción a los emolumentos que le pudiesen corresponder.

pender y que se fueran satisfechos por el Estado. Que
dicha Señora cesó en el desempeño provisional de
repetida escuela, el primero de Febrero último, sin
que hasta la fecha haya percibido emolumento al-
guno en pago de sus servicios prestados, habiéndole
dado por resultado las gestiones practicadas para el
efecto de haber que pudiese corresponderle, que nada
le abonará el Estado. En tal sentido, solicita de esta
Corporación se sirvan concederle una gratificación
que aunque pequeña alivie en parte sus necesidades
y sea remunerados en algo los servicios que
prestó con el mayor anhelo. Enterados los Sres.
Concejales de las manifestaciones hechas por el
Sr. Presidente y de la solicitud de que antes se
hace mérito, estimaron muy justa dicha peti-
ción y apercibida la solicitante a la gratificación
que desde luego acuerdan de veinticinco pesetas,
que le serán abonadas a la D.^a Ana María Guerra Matib, con
cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gas-
tos de corriente ejercicio, uniéndose certificación de este
acuerdo al libramiento que con esta fecha se expida.

Ato seguido se acordó dotar al Depositario de
este Ayuntamiento de la cantidad de setenta
y seis pesetas, con cargo al capítulo 9.^o artículo
3.^o del presupuesto de gastos del corriente año
para que las satisfaga abonando a los Sres. Cos-
me Rey y Comp.^a de Badajoz cincuenta y dos
pesetas y a D.^o Enrique Navarro García de es-
ta vecindad veinticuatro pesetas por el impor-
te de la cera que uno y otro facilitaron a este
Ayuntamiento para la función religiosa de
la Virgen de las Candelas y para la próxima



Folio 15.

Semana Santa, cuidándose dicho Depositario de venir al libramiento que con tal motivo se expida las correspondientes facturas para acreditar su pago, sacándose por el Secretario de este Ayuntamiento, certificación de este acuerdo para unirle a dicho libramiento.

Acto seguido a propuesta de Sr. Presidente y de conformidad con los artículos 1º y 123 de la Ley acordó el Ayuntamiento designar a D. Alejandro Ramos Alaraz de esta vecindad para que en su doble concepto de Comisionado y Delegado de esta Corporación concurre al juicio de exenciones que habrá de celebrarse ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia el día diez del mes actual según ordenar inserta en el Boletín oficial, toda vez que no se halla interesado en el reclutamiento, ni le comprende incompatibilidad alguna al D. Alejandro Ramos, al cual deberá hacerse entrega de los documentos que enumera el artículo 123 de la Ley, señalándole como indemnización de los gastos que la Comisión le cause la cantidad de noventa pesetas, proveyéndosele además de treinta y nueve pesetas para el doctor de los moros con arreglo al artículo 121 de repetida Ley, cuya cantidad total es ciento veintinueve pesetas, serán abonadas con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose certificación de este acuerdo al libramien-



to de juraron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Bomua Sanchez Vozco Jimenez

Naranjo Jimenez Blanco

Gallejos Gorrón Sanchez
Turis Díaz

Sesión ordinaria del día En la villa de Montorio a doce de Abril de 1908. Y mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida por la última sesión, que dando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó que se abone la cantidad de Pesetas y dos pesetas al Alguacil de este Ayuntamiento Antonio Sanchez Moratigo por el importe de treinta y una cargas de picon que ha adquirido durante el primer trimestre del corriente año para los trabajos de las dependencias municipales, girándose dicha cantidad

a favor de expresado Alguacil con cargo al capítulo
lo primero artículo octavo del presupuesto de
gastos del año actual, uniéndose al libramien-
to que con tal motivo se expida certificación de
este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión, extendiéndose la presente acta
que firman con el Sr. Presidente, los Concejales
que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Pedro Landrau Yuse Plimma

Naranjo Jimenez y aron

Blanco Sanchez

Gallego

Juan Diaz

Sesión ordinaria del día 19 de Abril de 1908. En la villa de Monesterio a diez y nueve de
Abril de mil novecientos ocho; Reunido el Excmo
Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales

bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Rome-
ro Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria
de este día, claudose lectura al acta de la anterior
que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la última
sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que
acordaron el cumplimiento de las disposiciones
que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se dió cuenta de varias relaciones
de transmisión de dominio de fincas rústicas pre-
sentadas por los vecinos Mercedes Pardo Robles,

José Delgado Alvarez (menor), Antonio Hernandez
Cantillo, Manuel Calcatierra Aparicio, Antonio
Valiente Garçon, e' Fedalecio Delgado Garrote,
solicitando la variacion de la signera amillorada
a sus nombres en el Registro Fiscal de Edificios y
Solares de este término municipal, y que en la ac-
tualidad lo estan a nombre de los contribuyentes que
se mencionan en la descripción que ha en su tomo
en dichas relaciones, en las alteraciones solicitadas
han sido debidamente comprobadas con el repetido
Registro Fiscal, resultando en un todo conforme con
el mismo, sin alteracion alguna en el líquido im-
ponible con que los predios urbanos vienen figu-
rando, como así mismo consta por el título de pro-
piedad que se acompañan a dichas relaciones el
haberse satisfecho al Estado el impuesto de los Donados,
Reales, que por transmision de dominio les corresponde,
por todo lo cual el Ayuntamiento acuerda por una-
nidad, se proceda en su día a rectificar en dicho
Registro Fiscal por medio de oportuno expediente pa-
ra el próximo año de 1909, las altas solicitadas por
los recurrentes, y las cajas correspondientes, a quien
se deba, a cuyos efectos se remitiran dichos expe-
dientes al Sr. Jefe de Hacienda de esta provin-
cia para la resolucion que proceda, devolvien-
dose a los interesados, los títulos de propiedad que
acompañaban a sus respectivas relaciones.

Dada cuenta de varias relaciones de transmision de
dominio de fincas rústicas, debidamente informadas
por la Junta pericial presentadas por los vecinos de
esta villa D. Josefa Palomas Lopez, Vicente Almondo
Hoyos, Manuel Cantillo Calserou, Antonio Rodriguez



Folio 17.



Narcajo, D. Jose Vargas Florido (mayor), Antonio Sanchez y Marti-
 nez, Jose Maria Simon Gallego, Manuel Megia Cantillo, Juan Calderon
 Villalta, Antonio Villalta Vasco, Ramon Romero Fernandez, Jose Corchuelo
 Sanchez, Emilio Munoz Sanchez, Jose Leon Calderon, Antonio Fernandez
 Cantillo, Jose Delgado Moreno (menor), Hilomena Guaraño Gamazo y Florencia
 Torres Romero, Jose Florido Delgado (menor), Antonio Cantillo Priego, Juan
 M. Escal. Amaya, Jose Maria Moron Rorrientes, Antonio Marquez Mejida
 Antonio Fernandez Lopez, Jose Camote Lopez, Felix Pavero Garcia, Manuel
 Calcabrina Aparicio, y Eudalecio Delgado Garrate, solicitanse la variacion de
 la riqueza amillarada a nombre de los mismos y que en la actualidad lo
 estan a nombre de los contribuyentes que se mencionan en la descripcion
 que consta en dichas relaciones, el Ayuntamiento de conformidad con el infor-
 me de expresada Junta, acuerdan por unanimidad, se proceda en su dia
 a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno expediente para el
 proximo año de 1867, el alta en la partida que se les figura amillarada a cada
 recurrente, incluyendo en el mismo las cajas correspondientes, a quien se de-
 ba, a cuyo efecto se remitiran los expedientes respectivos con certificacion
 de este acuerdo en la parte que a cada uno respecta, al Sr. Apos. de Hacienda de
 esta provincia para la revolucion que proceda.

Seguidamente se dio lectura al informe favorable emitido por la Junta
 pericial de esta villa, referente a la baja de ganaderia solicitada por Flo-
 rida Delgado Simon, viuda de Antonio Florido Villalta y conforme en su todo
 esta Corporacion con dicho informe, que es aprobada y acordó que el expe-
 diente instruido con tal motivo se remita a la revolucion de Sr. Apos. de
 Hacienda de esta provincia segun se dispone en la regla novena del
 articulo cincuenta y seis del vigente Reglamento de la Contribucion Terri-
 torial, sacandore certificacion de este acuerdo para el expediente de referencia.
 Del mismo modo se dio cuenta del informe favorable emitido por

la Junta pericial de esta villa, referente a la relacion presentada por Don Juan Manuel Real de Amaya de esta vecindad, solicitando el alta en el amillaramiento de la riqueza imponible señalada a la clase de ganaderia que ha adquirido de Don Manuel Real y Don Juan de Amaya (herederos) por herencia, y tomándose en cuenta por este Ayuntamiento las razones expresadas por la Junta pericial en su mencionado informe, esta Corporacion acuerda por unanimidad, se proceda en su dia a rectificar la partida de riqueza que por sucesoria figura amillorada a nombre de los expresados Don Manuel Real y Don Juan de Amaya (herederos) incluyendo esta alteracion de alta y baja en el oportuno apéndice que se forme al amillaramiento de este distrito para el venidero año de mil novecientos nueve, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobacion definitiva del Sr. D. D. de Hacienda, según está prevenido.

De igual manera se dió cuenta del informe favorable emitido por la Junta pericial de esta villa referente a la relacion presentada por D. Antonio Marquer, tejada, vecino de Fuente de Cantos, solicitando el alta en el amillaramiento de la riqueza imponible señalada a la clase de ganaderia que ha adquirido de D. Manuel Real y D. Juan de Amaya (herederos) por herencia, y tomándose en cuenta por este Ayuntamiento las razones expresadas por la Junta pericial en su mencionado informe, esta Corporacion acuerda por unanimidad, se proceda en su dia a rectificar la partida de riqueza que por sucesoria figura amillorada a nombre de los expresados D. Manuel Real y D. Juan de Amaya (herederos) incluyendo esta alteracion de alta y baja en el oportuno apéndice que se forme al amillaramiento de este distrito para el venidero año de mil novecientos nueve, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobacion definitiva del Sr. D. D. de Hacienda de esta provincia según está prevenido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion entendiendo por la presente acta que firman con el Sr. Presidente los concejales que suscriben, de que yo el Secretario certifico.

Romero Sanchez Figueas
Lancharro

las firmas =

Navarizo Dominguez
 Vasco
 yalle y Simón Manco
 Juan Pizarro
 Pico

Sesion extraordinaria En la villa de Monasterio a veinte y tres
 del dia 20 de Abril 1908 de mil novecientos ocho; siendo la hora de las

- Pres: Concejales:
 D. Antonio Leuchmans
 " Guillermo Sarron
 " Hilario Dominguez
 " Domingo Sanchez
 " José Blanco
 " José Vasco
 " Gabriel Salgado
 " Manuel Arango
 " Juan Olivera

diec de su mañana, se reunieron en estas Casas Consis-
 toriales los Sres. Concejales que al margen se expresan
 sus nombres bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Miguel Romero y Delgado, con el fin de celebrar sesion pu-
 blica extraordinaria a que habian sido previamente
 convocados con expresion de objeto como la Ley Municipal
 exige. Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dio cuen-
 ta de una instancia que D. Juan Manuel Real y Amaga,
 Inspector de la Caja Rural de ahorros y préstamos de esta vi-
 lla, dirige a este Ayuntamiento por acuerdo del Consejo
 de Ajyon de la misma, solicitando que al Excmo. Sr.
 Don Eugenio Sibola y Corral, se le declare hijo adop-
 tivo de la villa y se ponga su nombre a una de las Calles
 de la poblacion, a cuyo tributo de agradecimiento se ha
 hecho acreedor por virtud de las gestiones practicadas acer-
 ca de los poderes publicos hasta conseguir la concesion de
 importantes beneficios para el desarrollo y prosperidad de la
 referida Caja Rural y Sindicato Agrícola; el Sr. Alcalde
 presidente expuso su conformidad con tal pretension que
 creia justisima por que sobre los motivos alegados por el
 solicitante existian otros muchos a partir desde la larga fe-
 cha en que tan digna y respetable persona viene representán-
 donos en Cortes y conformes con la idea el Ayuntamiento ha
 ciendose interprete de los deseos del vecindario y como medio
 de patentizar el agradecimiento y la alta estima y consi-



(Decorative flourish)

deracion en que tiene al Excmo. Sr. Don Eugenio Sibilan y Corral, acuerdo por unanimidad declararlo hijo adoptivo de la villa y designar con su nombre a una de las calles de esta poblacion, o sea a la que actualmente es conocida con el de la Ermita, autorizandose al Alcalde Presidente para la adopcion de todas las medidas necesarias a la ejecucion inmediata de este acuerdo que debera cumplimentarse en la parte que se relaciona con la notificacion al agraciado por medio de una certificacion de la parte que sea pertinente del acuerdo, estudiada en la forma artistica que crea conveniente, abonandose este gasto y el que produzca la nueva rotulacion, del capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Con lo cual se levanto la sesion, firmando la presente acta los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico. =

Miguel Romero Secretario

Gustavo Gaurou Domingo Sanchez

Manuel Varanjo

José Joaquín

Juan Muñoz José Magueo

José Varco

Juan Dionisio

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1908. En la villa de Montevideo a veintiseis de Abril mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Concejil bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y comu-



prudencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se dio cuenta de varias instancias que en virtud de los Beneficios que ofrece el artículo 19 de la vigente Ley de Propiedad del Estado, llevaron al Sr. Alcalde de Hacienda de esta provincia los vecinos de esta villa, Eduardo Vargas Barrón, Emilio el Niño Lancharro, Juan Manuel Real de Araya, Marcelo Marco García, Manuel Hidalgo López, Joaquín Palomas López, María Dolores Cantita Arango y Eduardo Delgado Barera, solicitando el alta de fincas rústicas y urbana en el catastro de expresadas vigueras por no venir amilladas a nombre de los mismos ni de otra persona alguna, y cuyas instancias fueron admitidas por dicha superior autoridad para la instrucción de los oportunos expedientes, clarificación de dichos terrenos y señalamiento del líquido imponible con arreglo a la vigente cartilla evaluativa. En cumplimiento de dicha orden, manifestó el Sr. Presidente que se habían tramitado dichos expedientes, y traídos a la vista fueron examinados por la Corporación; resultando del informe emitido por la Junta pericial respecto a cada solicitud, que propone se amillaren expresadas fincas a nombre de los solicitantes, con la cabida, clarificación y líquido imponible que según la inspección ocular practicada al efecto por la misma, corresponde a dichos terrenos. Catorce de los señalamientos acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes, las propuestas, hechas por la Junta pericial y teniendo en cuenta que por dichas peticiones de aumento de expresada viguera, se ha satisfecho por los interesados, el impuesto de los derechos reales según expresan en sus respectivas solicitudes, y justifican documentalente, que se remitan dichos expedientes, con certificación en



de este acuerdo al Sr. D. D. de Hacienda de esta provincia para la resolu-
cion que proceda.

De igual manera se dio cuenta de la presentada por Don Vargas Barron
de esta vecindad impositante la cantidad de treinta y seis pesetas por el ser-
vicio prestado por el mismo con dos bagajes menores durante ocho dias a
sazon de cuatro pesetas cincuenta centimos cada dia conduciendo los
apartados de la Comision del Cuerpo de Estado Mayor encargada de ej-
ecutar el plano geodesico de esta region; acordandose aprobar dicha
cuenta y que se abone su importe al intererabo con cargo al capi-
tulo de imprevisto, del presupuesto de gastos, del corriente ejercicio, uni-
endose dicha cuenta al libramiento que con tal motivo se expida y
certificacion de este acuerdo.

Ato seguido se acordó que con cargo al capitulo de imprevisto, del pre-
supuesto de gastos, del corriente ejercicio, se abonen ciento setenta y cinco
pesetas a D. Manuel Pineda Lopez en concepto del pago de las costas de
vengadas por el mismo en la tramitacion del expediente ejecutivo segun
do contra este Ayuntamiento para hacer efectivos los descubiertos, que tiene
por contingente provincial, sacandose certificacion de este acuerdo para
unirla al libramiento de invaron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendien-
dore la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que
asistieron, de que yo el secretario certifico. =

Sesion ordinaria del dia } En la villa de Monasterio a tres de Mayo de mil
3 de Mayo de 1908. } novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado. se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Como no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman como Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names:]
Romero Romero
Manco Sanchez
Garcia
Manco
Sanchez
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1908.

En la villa de Monestorio a diez de Mayo de mil novecientos, ocho, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia suscrita por el vecino a esta villa D. José Florido Delgado por la que denuncia gubernativamente a D. Rufino Sotelo

Munión de esta propia vecindad, exponiendo que por el lib. de pago se ha ordenado a sus criados la roturación de camino vecinal que de esta villa conduce a la de Alca de la Jara en el sitio conocido por las Torres ó Valdehamburdas de este término en una extensión como de un kilómetro, proxímanamente e introduciendo en la finca del repetido denunciado el ~~repetido~~ ^{repetido} camino de dicho camino vecinal, sin tener para ello en cuenta no solo el perjuicio que con tal manera de proceder causa al público en general, sino el que evidentemente le ocasiona al denunciante en razón a que frente a una finca de su propiedad han llevado a cabo dicha roturación y usurpación del repetido camino vecinal, y se dará pronto el caso de que por el constante tránsito se abra nuevo camino por la finca del denunciante, privando a los efectos de la mas estricta justicia el que se restituya dicha usurpación por las medias que estén al alcance de la autoridad competente puesto que por las gestiones amitoras practicadas con dicho objeto, nada ha podido conseguir el denunciante. Seguidamente manifestó el lib. el caso que el hecho denunciado por la instancia de que se acaba de dar lectura se lo ha confirmado uno de los guardianes municipales a quien había encomendado la comprobación de la denuncia. En su virtud el Ayuntamiento después de una detenida y deliberada discusión sobre el caso y teniendo en cuenta los deberes que le impone y las atribuciones que le conceden los artículos 70 y 73 de la Ley Municipal para el cumplimiento de aquéllos, y la defensa de los intereses del Municipio, por lo que por unanimidad que por el escrito denuncia de que se queda hecho mérito con certificación de este acuerdo a la Comisión de policía urbana y rural de este Municipio, para que auxilie de los peritos prácticos del mismo Felipe Muñoz



Folio 21.

Villalba y Manuel Megia Cantillo, hagan la correspondiente inspeccion ocular de dicho camino vecinal para apreciar el terreno que ha sido deturcado e invadido, el daño causado, y el que haya podido irrogarse a los dueños colindantes, invitando previamente al denunciado para la asistencia a dicho acto, informando despues dicha Comision y peritos, de una manera concreta y detallada respecto al caso denunciado proponiendo en su virtud lo que corresponda en vista del resultado que ofrezca la referida inspeccion ocular para acordar este el Ayuntamiento lo que estime procedente.

A no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario, certifico. -



Pomero

Larobanos

Vasco

Manco

Naranjo

Sanchez

Domínguez

Jate y Jimin

Mano Diaz
Rio

Sesion ordinaria del
dia 11 de Mayo de 1908.

En la villa de Monterio a diez y siete de Mayo de mil novecientos ocho; reunidos el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Pizarro Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura a la acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Srs. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dió cuenta del expediente y acta del recuento general de la ganaderia existente en este termino municipal. Elevado a efecto por las Comisiones nombradas por la Junta pericial del seno de la misma, cuya Corporacion propone a este Ayuntamiento la aprobacion de dicho recuento y que se tenga en cuenta el resultado del mismo al formarse el proximo apudice al amillaramiento, base de repartimiento de la contribucion territorial para el proximo ejercicio de mil novecientos nueve. Examinado detenidamente por el Ayuntamiento el expediente expresado del recuento de la ganaderia de este termino practicado por la Junta pericial de esta villa y teniendo en cuenta que se han observado todas las disposiciones legales que rigen sobre la materia y que por los interesados, comprendidos en el mismo, no se ha producido reclamacion alguna contra dicho documento durante el plazo de su exposicion al publico, asi como el que no

produce baja en el líquido imponible reconocido por ríquera pecuaria del año anterior, la Corporacion acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, cuyos resultados se tendrán en cuenta al formarse el próximo apendice al amillanamiento a cuyo documento se acompañará el expediente instruido para llevar a efecto dicho sumo y copia certificada del mismo al remitirse a que a S. E. el Administrador de Hacienda de esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



<i>Pumarejo</i>	<i>Lanchares</i>
<i>Varco</i>	<i>Yarros (Manco)</i>
<i>Naranjo</i>	<i>Sanchez</i>
<i>Dominguez</i>	<i>Gallego</i>
	<i>Jimeno</i>
	<i>Juan Diaz</i>
	<i>Fis</i>

Sesion ordinaria el dia On la villa de Monesterio a veinte y cuatro de Mayo de 1908. Yo de mil novecientos ocho; rendido el ofijamento de la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, clausore lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres Concejales que

acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico. =
Sobre raspado = veinte y cuatro = pale. =

Primeros
Lanoharra
Nasco
Yamora
Nascarij
Santibez
Dominguez
Gallego
Linares
Juan Diaz
Pico

Sesión ordinaria del día
21 de Mayo de 1908.

En la villa de Monasterio a treinta y uno de Mayo de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de lo, Pedetines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó que se abonen al auxilio temporero de estas oficinas municipales, D. José Palacios Flores, nombrado con tal carácter por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria



Folio 23.

celebrada el día dos de Febrero último la cantidad de ciento setenta y seis pesetas, á que ascienden los haberes devengados por el mismo á razón de dos pesetas diarias desde el día tres del expresado mes de Febrero hasta el día treinta de Abril proximo pasado en que cesó de prestar dicho servicio, y acordó se certificara de este acuerdo para enviarla al libramiento que al efecto ha de expedirse, con cargo al capítulo primero artículo primero del presupuesto de gastos de corriente ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, la Concejal que presidió, y yo el Secretario certifico.

Primero

Lanchares Jarrón

Sanchez

Marín

Gallego

Llunier

Mano

Jorruque

Vasco

Llana

Trigo

Sesión ordinaria del día En la villa de Monesterio á siete de Junio
14 de Junio de 1908. Y de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial



bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. -

Omnes
Lanchano y arce
Sanchez Navariz y allejo
Yauquiza Union Blanca
Nasco Juan Diaz
Pino

Sesión ordinaria del día
14 de Junio de 1908.

En la villa de Maniztepec a catorce de Junio de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales

que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de la renuncia presentada por Don Juan Uña y Gomez vecino de Madrid, como apoderado de este Ayuntamiento para el edero de la venta de las obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Ferros-Carriles, de Madrid a Saragosa y Alicante pertenecientes a este Ayuntamiento, fundando dicha renuncia en que su edad no le permite continuar al frente de los negocios y proponiendo para sustituirle a Don Juan Uña y Sartou que le viene auxiliando de veintiseis años, en dichos trabajos, conociendo por lo tanto a fondo el desempeño de los mismos, y como sustituto de este para que la representación del Ayuntamiento este siempre a cubierto de cualquier interrupción que pudiera ocasionar una enfermedad o una ausencia forzosa del Sr. Uña, propone igualmente a Don José María Guzmán y Pexer vecino de Madrid que reúne las propias condiciones que el primero para el desempeño de dicho asunto. Enterado el Ayuntamiento de la renuncia de D. Juan Uña y Gomez y tomada en consideración la razón en que la funda, quedó aceptada por la Corporación a quien la manda el no poder seguir utilizando sus servicios, haciéndose constar que este Ayuntamiento queda altamente reconocido de celo y lealtad con que ha venido desempeñando dicha Comisión hace mas de veinte y cinco años.



Igualmente acordó el Ayuntamiento por unanimidad, aceptar la propuesta hecha por el dimisionario Sr. Uña para su institución y en su consecuencia se acordó apoderar á Don Juan Uña y Sartory y á D. José María Gouzalet y Berer, abogados y vecinos de Madrid para que juntos ó separadamente cada uno de por sí en nombre y representación del Ayuntamiento, cobren los intereses de las obligaciones hipotecarias de la Compañía de Ferros-Carriles de Madrid á Saragosa y todas las pertenecientes á este Ayuntamiento y que están depositadas en la Caja Central de dicha Compañía, llevando á cabo cuantas operaciones sean necesarias al objeto y comorvando en su poder el certificado nominativo de depósito, garantía y resguardo de este Ayuntamiento que al efecto le será entregado por el dimisionario Sr. Uña.

En el mismo y para que este acuerdo surta el oportuno efecto y dichos Sres. puedan acreditar su personalidad de legítimos representantes de este Ayuntamiento ante la repetida Compañía de Ferros-Carriles, la Corporación acuerda designar á los Sres. Don Miguel Romero Delgado, Alcalde, Presidente y Don José Vasco Delgado, Regidor á su cargo de la misma para que en su nombre y representación comparezcan ante el Notario, otorgando la oportuna escritura de mandato ó poder especial á favor de Don Juan Uña y Sartory y Don José María Gouzalet y Berer, transcribiendo la certificación literal del acta de esta sesión en los



Folio 25.



extremos que a este particular se refieren. Tambien se acordó que una vez otorgado el poder, se expida por el Secretario de este Ayuntamiento certificacion que acredite que el Alcalde y Regidos a Indico autorizados por este acuerdo para su otorgamiento, ejercian sus cargos como tales, el dia en que a que tenga lugar, legalizandose por un Notario dicha certificacion como igualmente el poder, en y documentos les seran remitidos inmediatamente por la Alcaldia a los nuevos Apoderados, comunicandose a la vez al dimisionario Don Juan Viza Gomez este acuerdo para su debido conocimiento y efectos, consiguientes. Igualmente se acordó que por dichos trabajos, representacion y comision, se les abone a los nuevos Apoderados, el dos por ciento del liquido que cobran de la renta de las Obligaciones, hipotecas de Terros carriles, de Madrid, Navarra y Alicante. Y por ultimo se acordó que los gastos que se originen por la formalizacion de dichos documentos, se abonen a quien correspondiere a cuenta del capitulo de imprevistas del presupuesto de gastos de corriente ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que anteceden a seguir de el Sr. certificador

Primero

Lancetario

Garcia

Sanchez

Almarguez

Siguera

Las firmas. =

Naranjo Calle Miguera
Blanco Vasco Juan Diaz
Pico

Señon ordinaria del día. En la villa de Monasterio a veintitino de
21 de Junio de 1908. } Junio de mil novecientos ocho; reunido el Con-
tamiento de la misma en estas Casas Comunitarias y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel
Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordi-
naria de este día, dando se lectura al acta de la an-
terior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Relejos y
correspondencia oficial recibida de la últi-
ma sesión, quedando enterados los Sres. Concejales
que acordaron el cumplimiento de las exposicio-
nes que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se dió cuenta de la dimisión propu-
hada por D. José Gonzalez Decellin de cargo de Ins-
pector de policía que viene desempeñando, fun-
dando dicha renuncia en tener que dedicarse a otras
ocupaciones particulares de mayor interés para él.
Enterado el Ayuntamiento de dicha dimisión y respetan-
do los motivos en que el interesado la funda acordó
por unanimidad admitirla y que por la Alcaldía se
le comuniquen que desde el día de mañana queda
relevado de dicho cargo abonandole al efecto los
haberres que tenga devengados hasta el día de hoy.

Igualmente se acordó que dado el estado poco lison-
gero del erario municipal, quede suprimida
por ahora la provisión de cargo de Inspector de

policia vacante por renuncia de D. Jose Gonzalez Secellin, que lo venia desempeñando.

De igual manera acordó el Ayuntamiento que con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos de corriente año, se abonen al Depositario de los fondos municipales la cantidad de diez pesetas para que las satisfaga a D. Manuel Abella, vecino de Madrid por el importe de la modelacion impresa enviada a esta Corporacion y que igualmente se le daren a dicho depositario con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º la cantidad de veintitrima pesetas para que de igual manera las abone a expresado Sr. Abella, en concepto de pago de las obras administrativas facilitadas a este Ayuntamiento, cuidandose dicho Depositario de unir a los respectivos libramientos, los recibos, que acrediten el pago, y certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta, que firman con el Senor Presidente los Concejales que asistieron segun yo el Secretario certifico.



Romulo
 Sanchez Giron
 Navarrijo
 Sanchez
 Fern.quez yalle
 Minora
 Blanco
 Nanco
 Juan Diaz
 Rio

Señon ordinaria del día En la villa de Monasterio a veintiocho
28 de Junio de 1908. Fue firmo de mil novecientos ochos; reunido

el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consu-
tilial bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Esti-
que Romero Delgado, se declaró abierta la se-
sion ordinaria de este dia, dándose lectura
al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de lo. Politi-
co y correspondencia oficial recibida de se-
la última sesion, quedando enterados los dñs.
Concejales que acordaron el cumplimiento

de las disposiciones que afectan a esta Corporacion
Acto seguido se acordó que previo el oportuno
libramiento, se abonen al Depositario de los fon-
dos municipales la cantidad de treinta y ocho pe-
setas, ochenta centimos, con cargo al capítulo 1.º ar-
tículo 2.º de presupuesto de gastos de año actual,
para que los satisfaga a Don Juan Uña Sartou,
vecino de Madrid y representante en aquella capi-
tal de esta Corporacion en pago de sus honorarios
y trinitere suplido por el cobro de los intereses de-
vengados en el primer semestre de año actual
de la renta de las 257 obligaciones hipotecarias que
este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañia
de Ferros-carrites de Madrid a Saragosa y Alicante,
curiándose dicho Depositario a justificar dicho pa-
go en el termino de diez dias, unido a el libra-
miento de giraron el documento que an'lo con-
dite y certificación de este acuerdo.

Finalmente se acordó que el Secretario de este
Ayuntamiento Don Juan Dñs Ciller, marche a
la Capital de Badajoz para gestionar en aquellas



Folio 27.

oficinas de Hacienda la liquidacion de los debitos que tiene esta Corporacion con la misma y a los cuales les es aplicable lo dispuesto en el articulo 15 de la Ley de presupuestos de 27 de Marzo de 1900, anexo para gestionar igualmente cuales de los verdaderos creditos que existen a favor de este Ayuntamiento por el concepto de recargos municipales sobre las contribuciones Territorial e Industrial correspondientes a los años anteriores al de 1902, para en su vista acordar lo que proceda, abonandole en concepto de dietas para satisfacer los gastos de viage la cantidad de cien pesetas, con cargo al capitulo 1º articulo 3º de presupuesto de gastos del corriente año, sacandose certificacion a este acuerdo para unirlo al libramiento de su racion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta a la vez, extendiendose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =



Numero

Handwritten signature and name.

Handwritten signature: Naronjo

Handwritten signature: Sanchez

Handwritten signature: Jorquera

Handwritten signature: yalle

Handwritten signature: Uruin

Handwritten signature: Jorquera

Handwritten signature: Nando Pico

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monesterio a cinco de Julio de
5 de Julio de 1908. } mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Se dió cuenta de un oficio de la Intervencion de Hacienda de esta provincia fecha tres del corriente mes, recordatorio de la liquidacion que tiene pedida sobre los débitos del Ayuntamiento a que fueran aplicable el artículo 15 de la Ley de Presupuestos de 27 de Marzo de 1900 y la Corporacion con vista de los antecedentes, y de lo propuesto por la Secretaria, acordó hacer constar, que este trabajo no se habia facilitado por entender que por su naturaleza y los fines que habia de llenar no era el Ayuntamiento el llamado a prestarlo, sino la Hacienda pero que en obediencia de lo que se ordena, lo cumplimentaba con arreglo a lo que de aquellos resulta en la forma siguiente.

Primera Parte

Liquidacion de los Débitos que por toda clase de conceptos adeudaba el Ayuntamiento de Monesterio a la Hacienda el 30 de Junio de 1900.

Por el Cupo de Consumos de 1897 a 98

Pentas. P.

4748 66

Suma y sigue

4748 66

Suma anterior	4758 66
Por impuesto sobre sueldos del 1897 a '98	678 18
Por el idem del 1 pto sobre pagos del 1897 a '98	105 42
Por el cupo de Consumos del 1898 a '99	644 11
Por el impuesto sobre sueldos de 1898 a '99	1087 22
Por el idem del 1 pto sobre pagos de 1898 a '99	421 50
Por el 20 pto de la renta de Propios de 1898 a '99	206 01
Por el 10 pto de pesas y medidas de 1898 a '99	125 "
Por el impuesto sobre sueldos de 1899 a '900	413 66
Por el idem del 1 pto sobre pagos de 1899 - 900	195 69
Por el 10 pto de pesas y medidas de 1899 - 900	102 60
Por el cupo de Consumos del 1900	2874 38
Por el impuesto sobre sueldos del 1900	206 83
Por el idem del 1 pto sobre pagos del 1900	97 84
<u>Total debitos</u>	<u>11917 10</u>



Segunda Parte

Debitos Satisfechos el 30 de Junio de 1900.

Resto del cupo de Consumos del 1898-99	644 11
Intereses de demora de dicho ingreso	38 65
Por el impuesto sobre sueldos del propio ejercicio	1087 22
Por el idem sobre pagos del mismo ejercicio	421 50
Por el 20 pto de la Renta de Propios de igual ejercicio	206 01
Por el 10 pto de Pesas y Medidas del citado ejercicio	125 "
Por el impuesto sobre sueldos del 1899 a 900	413 66
Por el idem sobre pagos del propio ejercicio	195 69
Por el 10 pto de Pesas y Medidas de igual ejercicio	102 60
Por resto de 2º trimestre del cupo de Consumos de 1900	2874 38
Por restanmento sobre sueldos de 1900	206 83
Por el idem sobre pagos del propio año	97 84
<u>Total Satisfecho</u>	<u>6413 49</u>

Tercera Parte

Percetas Cent.

Débitos que quedaron pendientes de pago el 30 de Junio de 1900 y a los que eran aplicables los beneficios a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Presupuestos de 27 de Marzo de 1900 y al 4.º del Real Decreto de 6 de Abril, dado para su cumplimiento.

Resto del cupo de Consumos del 1897 a '98	4758 66
Por impuesto sobre sueldos del 1897 a '98	678 18
Por idem sobre pagos del 1897 a '98	105 42
<u>Total</u>	<u>5542 26</u>

Cuarta Parte

Débito que le resulta al Ayuntamiento hecha aplicación de los preceptos legales citados.

El 50 p/o de lo que arroja el total anteriormente expresado o sea la cantidad de 2771 13

Quinta Parte

Débitos de que se ha hecho cobro la Hacienda indebidamente, dado el expediente para la bonificación, y compensaciones ilegales con los intereses de inscripciones del Ayuntamiento

Por Consumos del 1897-98, según carta de pago n.º 418 de la Intervención, fecha 22 de Agosto de 1900.	2623 26
Por intereses de demora de dicho ingreso, carta de pago n.º 419 de la propia fecha.	375 50
Por Consumos de igual ejercicio del 97 a '98, carta de pago número 261 de Intervención, fecha 10 de Octubre de 1900.	1204 39
<u>Suma y sigue</u>	<u>4203 15</u>



Folio 29.

	<u>Pesetas con</u>
Suma anterior	4203 15
Por Ocuamos del propio ejercicio del 1897 a '98, carta de pago n.º 647 de Intervencion, fecha 23 de Marzo de 1905	931 01
Por intereses de demora de dicho ingreso, carta de pago numero 658, de igual fecha.	304 61
<u>Total compensado</u>	<u>5438 77</u>



Sesta Parte

Resumen Situacion actual.

Cantidad liquida a cuyo pago estaba obligado el Ayuntamiento	5542 26
Bonificacion del 50 p.º con arreglo a la Ley.	2771 13
A Satisfacer a la Hacienda	2771 13
Cantidad de que se hizo cobro a la Hacienda	5438 77
Cobrado demas por la misma	2667 64
Cantidad de que aun aparece hoy deudor el Ayuntamiento por impuesto sobre sueldos y pagos del 1897 a '98, 483 pesetas y 60 centimos, que deducido el 50 p.º queda en	391 80
que sumados a la anterior diferencia arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de	<u>3059 44</u>

Este es el resultado final de ley y de justicia, absteniéndose la Corporacion de todas clases de consideraciones sobre este asunto, limitándose

solo a llamar la atención de la Superioridad sobre la historia del mismo y sobre el error jurídico en que incurria haciendo cesar la liquidación solo sobre parte de los deudores y no sobre todos los que alcanzaba por ministerio de la Ley de Presupuestos, raron por la cual no se conformó esta Corporación con la liquidación practicada por esas oficinas el 29 de Abril de 1903.

Por último se acordó que se remita por el Sr. Alcalde Presidente certificación literal de este acuerdo al Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia según interese en su citada orden fecha tres del mes actual.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el Recaudador de los repartimientos de Censos y Censos a favor de este Ayuntamiento le había participado que ascendían a una cantidad relativamente importante los descubiertos existentes por dichos conceptos a pesar de haber estado encargada la acción ejecutoria en distintas épocas a diferentes agentes Auxiliares, y en su virtud proponía a la Corporación, que con el fin de allegar recursos a los fondos municipales y terminar la realización de la cobranza de repetidos impuestos, cuyos descubiertos vienen arrastrándose año a año, se abriera un nuevo periodo de cobranza voluntaria accidental en cuyo lapso de tiempo pudiesen los deudores al Municipio pagar las cuotas sin recargos, en cualquiera que sean los años que adeude, y una vez terminado el plazo que por el Recaudador o el auxiliar que nombre se pro-

ceda a la instrucción de un nuevo expediente de apremios acumulando en una sola partida los descubiertos que a cada deudor le resulte por el mismo concepto contributivo con el fin de abreviar en lo posible el múltiple número de diligencias que ofrecería en otro caso la instrucción por separado de dichos expedientes, continuando la incoación del que se trata hasta que pasados los trámites del apremio de segundo grado pueda luego hacerse por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociado, la oportuna declaración de las partidas que se consideren cobrables e incobrables. Enterada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente, le prestaron su conformidad; acordando que el nuevo pliego de cobranza accidental sin recargos de principio el día de mañana, terminando el seis de próximo mes de Agosto y que esta disposición se haga saber al vecindario por medio de bandos y edictos colocados en los vitros públicos y se costumbre de esta calidad y que se saque certificación de este acuerdo para que obre por cabera de expediente de referencia.

De igual modo se dió cuenta de las relaciones presentadas por el Depositario de Ayuntamiento de los socorros facilitados por orden de la Alcaldía según se justifica con los comprobantes recibos que corren unidos a dichas relaciones durante el primer semestre del año actual, ascendiendo la de los socorros domiciliarios a la cantidad de noventa y siete pesetas, cincuenta centimos; la de los socorros y bagajes a



pobres de tránsito, a' veintiecho pesetas y la
de los socorros y bagajes a' detenidos y presos de
tránsito a' cien pesetas y cincuenta centimos.

Examinadas dichas relaciones y recibos por el
Ayuntamiento, acordó prestarles su aprobación
y que dichas cantidades se daren al Depositario
de los fondos municipales, formalizándose
al efecto por medio de los oportunos libramien-
tos, con cargo a' sus respectivas consignaciones
del presupuesto de gastos del año actual, unién-
dose a' los libramientos de su raron las expre-
sas relaciones y recibos con certificación de
este acuerdo para que sirvan de justificantes
a' los mismos.

De igual manera se dió cuenta de la presen-
tada por el Depositario de los fondos municipa-
les de esta villa sin portante la cantidad se
enatrocientas veintisiete pesetas y cincuenta cen-
timos que tiene suplidas por materia ca' oficia-
na facilitado durante el primer semestre del
año actual. Examinada dicha cuenta por la
Corporación fue aprobada acordándose que su
importe se date a' dicho Depositario por medio
de oportuno libramiento y con cargo al capi-
tulo primero, artículo segundo del actual pre-
supuesto, uniéndose a' aquel certificación de
este acuerdo y los justificantes que lo motivan.

Al propio tiempo se acordó que con cargo al
capitulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos
del corriente año, se satisfaga previo el oportu-
no libramiento por el Depositario de los fondos
municipales a' los Sres. Claramon y Compañía



Folio 31.

la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro pesetas y cinco y nueve céntimos á que asciende el importe de la modelacion impresa y objetos de escritorio facilitados del establecimiento de dichos Sres. á esta Corporacion, durante el primer semestre del corriente año, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida la factura que acredite dicho pago y certificacion de este acuerdo.



Del mismo modo se acordó que con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año, se satisfaga previo el oportuno libramiento por el Depositario de los fondos municipales á los Sres. Rodrigo Quera y Cordero (de Badajoz) la cantidad de ciento setenta y siete pesetas y treinta y cuatro céntimos á que asciende el importe de la modelacion impresa y objetos de escritorio facilitados del establecimiento de dichos Sres. á esta Corporacion durante el primer semestre del corriente año, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida, la factura que acredite dicho pago y certificacion de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firmaron con el Señor Presidente

los Concejales que asistieron, de que
yo el Secretario certifico. -

Primo
Landano
Mascu
Sánchez
Naranjo
Torres
Alfaro
Manca
Juan Diaz
Rio

Sesion ordinaria el día En la villa de Monasterio a doce de Julio
12 de Julio de 1908. } de mil novecientos ocho; reunido el ayun-
tamiento de la misma en esta Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
Romero Delgado, se declaró abierta la Sesion
ordinaria de este día, dándose lectura al acta
de las anteriores que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida de la última
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales
que acordaron el cumplimiento de las disposi-
ciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó nombrar auxiliar tem-
porero de estas oficinas municipales, a D. Ernesto
Fernandez Amaya, el cual disfrutará dos pesetas
diarias desde el día de mañana, hasta que se termi-
nen los trabajos perentorios que pesen sobre estas ofi-
cinas, abonandoule dicho haber con cargo al ca-
pitulo 1.º artículo 1.º del presupuesto de gastos del
corriente año.

Y no habiendo otra asunto, de que tratar,

Se levanto la sesion, entendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico:

Pomero Lancheros Zamora
 Varco
 Marinig Sanchez
 Blanco Gallego
 Dominguez Jimeno
 Juan Diaz
 Mio

Sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1908.

En la villa de Monesterio a diez y nueve de Julio de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Pomero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.



Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion dirigida a este Ayuntamiento por el Recaudador de los arbitrios municipales D. Francisco Minero y Minero participando que habiendo cesado D. Juan Garcia Guillen en el cargo de Auxiliar de dicha recaudacion, habia nombrado para sustituirle a D. Pedro Gonzalez Verdun, cuyo nombramiento pone en conocimiento de esta Corporacion para sus

debidos efectos. Enterado el Ayuntamiento de dicha comunicacion y teniendo en cuenta que los encargados de la recaudacion estan facultados por el articulo 18 de la vigente Instruccion de 26 de Abril de 1900 bajo su exclusiva responsabilidad para hacer los nombramientos expresados, por unanimidad fue aprobado el de referencia y que por el Sr. Alcalde se participe asi al expresado Recaudador, a fin de que el auxiliar nombrado se encargue inmediatamente de su cometido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Pompeo

Lancheros

Garcera

Sanchez

Navarizo

Varela

Utrilla

Blanco

Vasco

Juan Diaz

Pino

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a veintitres de Julio 26 de Julio de 1908. Y de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del 1º Teniente de Alcalde D. Antonio Lancheros Generales por ausencia del Alcalde Presidente, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida en



Acto 33.

de la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar a D. Alejandro Páramo a llenar para la conducción y entrega en Caja de la Zona Militar de Lastra el día primero de Agosto próximo de todos los moros de este pueblo declarados soldados en el presente año y de los precedentes de las tres revisiones anteriores, cuyo Comisionado irá provisto de las relaciones por duplicado que dispone el artículo 144 de la vigente ley de Reclutamiento, abonándosele para los gastos de dicha Comisión en concepto de dicho, la cantidad de cuarenta pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto de gastos del año actual.

Igualmente se acordó por unanimidad que para atender a la nivelación de presupuesto ordinario de gastos que ha de formarse para el año próximo de mil novecientos nueve, se recargue en el 16 pto las cuotas del Arero de la contribución Industrial de año expresado; con el 10 pto el cupo de Arero del presupuesto de Consumos, y en el 25 pto el importe de las cédulas personales de dicho año; así mismo se acordó que para la completa nivelación de dicho presupuesto, se utilice en el año próximo el recargo



122031 AA

municipal del ciento por ciento sobre la especie "Vinos", cuyo recargo no se ha venido utilizando en años anteriores por no ser necesario y se fija solo en el ciento por ciento para que no aparezca mayor gravamen efectivo que el que resultaba en el presupuesto del ejercicio de 1901, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado de 31 de Diciembre de dicho año de 1901.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

<i>Pumar</i>	<i>Nasco</i>	<i>Garcera</i>
<i>Naranjo</i>	<i>Manca</i>	<i>Alvares</i>
<i>Jaramilla</i>	<i>Domingo Sanchez</i>	
<i>Gallego</i>	<i>Juan Diaz</i>	
	<i>Drio</i>	

Sesion ordinaria del dia 21 de Agosto de 1908. En la villa de Monasterio a dos de Agosto de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el

cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con estos. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico.



Promer D. Victor Garmón

Navarro Planes Glicerio

Jimmenez Sancho

Juan Diaz

Sesion ordinaria de la C. En la villa de Monesterio a nueve de Agosto de 1908. Y de Agosto de mil novecientos ocho,

reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia de señores Alcaldes Don Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose

la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Pomero Vasco y
Naranjo Blanco
Sanjurjo
yalte go
Nou Diaz

Sesion ordinaria del dia. En la villa de Monasterio a diez y seis de Agosto de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, mandando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Dada cuenta de varias relaciones juradas, de transmisiones de dominio de fincas rústicas, debidamente informadas por la Junta pericial, presentadas por los vecinos de esta villa, Meliciano Vasco Ortiz, Francisco Noguer Garcia, D. Ramon Boracio Vasco, D. Jose Boracio Pelucia, D. Antonio Erron Naranjo, D. Antonio Villalba Sajago (mayor), D. Victoriano Campano Pando, D. Juan Fernandez Villalba, D. Vicente Herrera Pedrin, D.



Folio 25.

Juan Manuel Neal de Amaya, D. Juan Guerrero Calderon,
D. José Garrote Lopez, D. José Delgado Garrote y D. Josefa
Layago Bautista, solicitando la variación de la riq-
ua amillarada a nombre de los mismos y que en la ac-
tualidad lo están a nombre de los contribuyentes que se
mencionan en la descripción que consta en dichas re-
laciones, el Ayuntamiento de conformidad con el informe
de exprocurador Juntas, acuerdan por unanimidad, se pro-
ceda en su día a rectificar en el amillaramiento por
medio del oportuno apertice para el próximo año de 1760,
el alta en la partida que se les figura amillarada a cada
recurrente, incluyendo en el mismo las cajas correspondien-
tes a quien se deba, a cuyo efecto se remitirán los expedien-
tes respectivos con certificaciones de este acuerdo en la parte
que a cada uno respecta, al Sr. Comis. de Hacienda de
esta provincia para la resolución que proceda.

De igual manera se dio cuenta de varias relaciones
jurdas de transmisiones de dominio de fincas urba-
nas presentadas por los vecinos, D. Francisco Negro Gor-
cia, D. Antonio Layago Recellin, D. Antonio Gordon y Fran-
jo, D. Juan Manuel Neal de Amaya y D. José Garrote
Lopez, solicitando la variación de la riq-ua ami-
llorada a sus nombres en el Registro Fiscal de Capitanía
y Solares de este término municipal, y que en la actuali-
dad lo están a nombre de los contribuyentes que se
mencionan en la descripción que han con-
tado en dichas relaciones, en las alteraciones solicitadas, han si-
do debidamente comprobadas con el respectivo Registro



1771 3687 A
Ciscal, resultando en un todo conformes con el mismo, sin alteracion alguna en el liquido imponible con que los predios urbanos seiran figurando, como asi mismo consta por los titulos de propiedad que se acompañan á dichas relaciones, el haberse satisfecho al Estado el impuesto de los derechos reales que por transmision de dominio le corresponde, por todo lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proceda en su dia á rectificar en dicho Registro Ciscal por medio del oportuno apéndice para el proximo año de 1776, las altas solicitudes por los recurrentes, y las bajas correspondientes á quien se deba, á cuyos efectos se admitiran dichos expedientes al Sr. Adm. de Hacienda de esta provincia para la resolucion que proceda, devolviendose á los interesados los titulos de propiedad que acompañaban á sus respectivas relaciones.

Dada cuenta de la Instruccion dictada en tres del corriente para la recogida de la moneda ilegítima de plata de cinco pesetas, por la qual se dispone que la operacion del canje de dicha moneda se verifique desde el dia diez al veinticuatro del mes actual, ambos inclusive en las oficinas de la Intendencia de Banco de España de esta provincia, y con el fin de evitar el perjuicio que implicaria muy especialmente para los tenedores de pequeñas cantidades, el tener que ir á la Capital para su canje, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Benidante para que previa la publicidad correspondiente se proceda desde el dia de mañana hasta el veintidos proximo, en estas Casas Comisionales á recoger dicha moneda ilegítima facilitandose á los interesados los oportunos resguardos de las cantidades que

entreguen hasta tanto se verifique el cambio para el cual, pasaran el mismo día veintitres de este propio mes a la Capital de esta provincia, los duplicados de este Municipio D. Santiago Salas y D. José González Herrera, a conducir la cantidad total que se halla recogido hasta dicho día veintitres, la que entregaran en dicha Sucursal del Banco de España para su debido cambio por moneda legítima, abonando les los gastos de viaje previa la presentación de la oportuna cuenta, con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, estudiándose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Primero *Máximo Garsón*

Navarro *Manco* *Alonso*
José *Sánchez*
José *Juan Díaz*
Salgado *Pío*

Sesion ordinaria del día 23 de Agosto de 1908. En la villa de Monasterio a veintitres de agosto de la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última de

don, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó satisfacer el importe de la cuenta presentada por el Notario D. Juan Rodríguez Celestino por sus honorarios y legalización de poder otorgado por este Ayuntamiento a favor de D. Juan Uria y Sartou y D. Jose Maria Carraler, 122 años de Madrid, nombrándoles representantes de este Ayuntamiento en aquella Capital para el cobro de los intereses de las obligaciones hipotecarias de Ferro-carriles; cuya cantidad de cuarenta y una pesetas y cinco céntimos a que asciende la referida cuenta, se sea abonada al referido Notario con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del corriente año, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expide, certificación de este acuerdo y la cuenta de su referencia.

En el mismo acto manifestó el Sr. Presidente que en virtud de lo acordado por esta Corporación en sesión extraordinaria del día veinte de Abril último, autorizándole para encargar el diploma de Hijo adoptivo de esta villa a favor del Excmo. Sr. Don Eugenio Silvela y Corral y la nueva rotulación para la Calle llamada antes de la Cruz por de "Eugenio Silvela", había cumplido dicho acuerdo en todas sus partes y con tal motivo presentaba las cuentas respectivas de su importe para que previo examen de las mismas, se sirvan acordar lo que proceda. Enterada la Corporación de dichas cuentas, fueron aprobadas, y acordó que el importe de cada factura, se sea abonado a los respectivos interesados.



Folio 37.

que las inscriben para lo cual se librará la cantidad total de las mismas que asciende a la suma de doscientos veintidos pesetas y cincuenta céntimos a favor de Depositario de estos fondos municipales, con cargo al capítulo de imprevistos (o sea presupuesto de gastos) del corriente ejercicio, acreditando dicho Depositario el abono de las respectivas cantidades con sus correspondientes facturas, firmadas por los interesados, que mirará al libramiento que con tal motivo se expida, así como la certificación de este acuerdo.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la dicha extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, así como el Secretario certificador.

<i>Pomero</i>	<i>29</i>	<i>Muñoz</i>
<i>Naranjo</i>	<i>Blanco</i>	<i>Dominguez</i>
<i>000</i>	<i>0000</i>	<i>Sanchez</i>
<i>gallo go</i>		<i>Juan Diaz</i>
		<i>Pio</i>

Señon ordinaria del día En la villa de el Monesterio a treinta de agosto de 20 de Agosto de 1908. Enmi novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los Reletores y corresponden

cia oficial recibida desde la última sesión quedando enterada
los señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las dis-
posiciones que afectan a esta Corporación.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comi-
sion de su seno nombrada al efecto para el año de 1908, y es-
timándole conforme y arreglado a las necesidades de esta pobla-
cion, a las disposiciones vigentes, y recursos de la localidad, acuer-
da: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley
municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acordó, y re-
clamaciones que se presenten, se someta a la discusion y vota-
cion definitiva de la Junta Municipal.

Dada cuenta del Real Decreto fecha veinticinco de Enero del co-
rriente año, por el cual se dispone que en las Diputaciones,
Ayuntamientos, y Corporaciones oficiales, ondeará la bandera espa-
ñola desde la salida a la puerta del Sol, los días de fiesta Na-
cional, quedó enterada la Corporacion y para su cumplimiento
acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquira dicha bandera
española que será colocada los días referidos, en la fachada de es-
tas Casas del Ayuntamiento, dando cuenta de su importe de la misma,
para acordar lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión
extendiéndose la presente acta que firman en el Sr. Presidente, Con-
cejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Promueve *Promueve* *Minoran*
Coronado *Alonso* *Yapco*
Jos. Muñoz *Sanchez*
yelle go *Juan Diaz*
Pico

Sesion ordinaria del dia
6 de Septiembre de 1908.

En la villa de Monterio a seis de Septiembre de mil nove-
cientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta, Ca-
sas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria
de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente dio cuenta de los Boletines y corresponden-
cia oficial recibida de la ultima sesion, quedando enterados
los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las dis-
posiciones afectas a esta Corporacion.

El Cto. Segundo manifestó el Sr. Alcalde que en cumplimiento de
lo acordado en la anterior sesion, habia adquirido del D. Vicente
Chimont Vila, de Valencia, una bandera española para la fachada
de estas Casas Consistoriales, en los dias de Fiesta Nacional cuyo
importe segun factura que ponía a disposicion de la Corporacion
es el de cincuenta pesetas. En su virtud el Ayuntamiento acor-
do que se libre dicha suma a favor del Depositario de estos fon-
dos municipales con cargo al capítulo primero artículo quinto
de presupuesto de gastos, del corriente ejercicio para que las satis-
faga al referido D. Vicente Chimont Vila, para lo cual se le
dieron el recibo y factura que anexo acredita y certifica en esta suen-
do. No habiendo otro asunto, de que trata, se levanto la sesion,
extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente
los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.




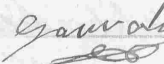



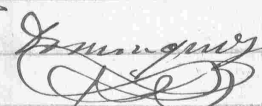

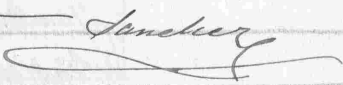

Promerico
Manuel Navarro
Blanco
Romero
Vasco
Sanchez
Quintanilla
Rio

11

Session ordinaria del dia 13 de Septiembre del 908. En la villa de Monasterio a trece de Septiembre de mil novecientos, ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la session ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines, y correspondencia oficial recibida desde la última session, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la session, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Pomero	Granados	Hinojosa
		
Naranjo	Blanco	Jimenez
		
Vasco	Sanchez	
		
	Frio	
		

Session ordinaria del dia 20 de Septiembre del 908. En la villa de Monasterio a veinte de Septiembre de mil novecientos, ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la session ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines, y correspondencia oficial recibida desde la última session,



Folio 29.

quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Premio Vasco Gouros

Navariz Manco Munoz
Sanchez
Jalle go Juan Diaz
Pio

Sesion ordinaria del dia 27 de Septiembre de 1908. En la villa de Monesterio a veintisiete de Septiembre de mil novecientos, ocho, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Dada cuenta de una comon del Sr. Ingeniero

8822831A
Jose de minas de esta provincia, referente a cierto Ayuntamiento tiene que hacer alguna reclamacion en el expediente de expropiacion forzosa que se instruye en aquella Jefatura a instancia de D. Juan S. Mardongay para la explotacion de la mina "Abundancia" situada en la Dehesa Cerro Bermejio y Campo frio de este termino municipal, la Corporacion acordo por unanimidad que se participe al expresado Sr. Ingeniero, que este Ayuntamiento no tiene que hacer reclamacion alguna en dicho expediente de expropiacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Pomuo

Vasco Gorrion

Huicoma

Navarro

Manco

Amurquia

Sanchez

Jesse go

Juan Diego
Rio

Sesion ordinaria del dia 14 de Octubre de 1908. En la villa de Monasterio a cuatro de Octubre de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nique Pomuo Delegado,

se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de de la ultima sesion, quedando enterado, los Sres. Concejales que

acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dio cuenta de los gastos causados con motivo del cambio de la moneda de plata de cinco peretas de cuño cláutico, recogida en esta poblacion conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en fecha tres de agosto último, cuyo cambio tuvo lugar en la Bourse de del Banco de España, en Madrid el día veinticuatro del expresado mes, por los empleados de este Municipio D. Santiago Salas Valencia y D. José Torralba. El cual en virtud de lo acordado por esta Corporacion en sesión del día diez y seis del repetido mes de agosto. Examinada dicha cuenta por el Ayuntamiento, le prestó su aprobacion, acordando que se abone su importe de ciento noventa y siete peretas a los referidos empleados con cargo al capítulo primero, artículo octavo del presupuesto de gastos de corriente ejercicio, uniéndose dicha cuenta y certificacion de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron con ellos. Presididos los señores que asistieron, a cuyo de secretario certifico.



Promerico Vice

Naranjo Blanco Múruza
Jaramba Sanchez
yelle go Juan Diaz
rio

Sesion ordinaria del dia En la villa de Montero a once de Octubre
11 de Octubre de 1908. 1 de mil novecientos ocho; reunido el Ayunta-

miento de la misma en esta Casa Concejil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido dispuso el Sr. Alcalde se diera lectura como se hizo en el acto por mi el infrascripto Secretario de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha cinco del mes actual, así como a la publicada en el Boletín oficial correspondiente al 18 de Septiembre de 1906, referentes a dar las más severas instrucciones para mejorar las condiciones sanitarias de los pueblos a fin de evitar e impedir en lo posible la importacion de cualquier epidemia y muy principalmente la del cólera morbo asiático que en la actualidad causa tantos estragos en Rusia. Enterado el Ayuntamiento de dichas circulares, después de una detenida y deliberada discusión, acordó por unanimidad practicar a las prevenciones que a aquellas contienen, sin más exacto cumplimiento y que así se le participe al Sr. Gobernador Civil de esta provincia como igualmente que por el Sr. Alcalde Presidente, se cite con la mayor brevedad a la Junta municipal de Sanidad para darles cuenta de repetidas circulares y en un vista acuerden y pro-



Folio 41.

pongan las medidas que estimen oportunas para el mejoramiento de las condiciones sanitarias de esta población.

Dada cuenta de varias relaciones firmadas de transmisiones de dominio de fincas rústicas, debidamente informadas por la Junta pericial, presentadas por los vecinos de esta villa, D. Cipriano Díaz y Díaz, D. Bernardo Calverón Sánchez, D. Manuel Sánchez Carrasco, D. Rufino Santo Sayago, D. Josefa Garrote Melgares, D. José Florido Garrote y Heronano, D. Vinicio Marco Delgado, D. Juan Bellón Calverón, D. Manuela Deceñun Martín y D. José Bellido Oliva, solicitando la variación de la riqüera amillarada a nombre de los mismos, y que en la actualidad lo están a nombre de los contribuyentes que se mencionan en la descripción que consta en dichas relaciones, el Ayuntamiento de conformidad con el informe de aprobada Junta, acuerda por unanimidad, se proceda en un día a rectificar en el amillaramiento por medio de oportuno quinquenio para el próximo año de 1916, el alto en la partida que se les figura amillarada a cada recurrente, incluyendo en el mismo las legas correspondientes a quien se deba, a cuyo efecto se remitirán los expedientes respectivos, con certificación de este acuerdo en la parte que a cada uno respecta, al Sr. Ministro de Hacienda de esta provincia para la resolución que proceda.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se le-



tranto la sesion, extendiendose la presente acta que fir-
man en el S^{to}. Presidente los Concejales que asistieron
de que yo el Secretario certifico-

Alonso ~~Alonso~~ ~~Alonso~~
Blanco ~~Blanco~~ ~~Blanco~~
Naranjo ~~Naranjo~~ ~~Naranjo~~
Jarama ~~Jarama~~ ~~Jarama~~
y del ~~y del~~ ~~y del~~
Sanchez ~~Sanchez~~ ~~Sanchez~~
Iguacian ~~Iguacian~~ ~~Iguacian~~
Pis ~~Pis~~ ~~Pis~~

Sesion ordinaria del dia
18 de Octubre de 1908.

En la villa de Montorio a diez y ocho de Octubre de
mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la
misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia de
S^{to}. Alcalde D. Miguel Ramero Delgado, se declaró abier-
ta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida de la última sesion
quedando enterada, los S^{tos}. Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan a esta sesion.

Acto seguido se acordó que con cargo al capitulo pri-
mero artículo primero del presupuesto de gastos de co-
rriente ejercicio, se abonen al auxiliar temporero de
estas oficinas municipales D. Ernesto Fernandez Amaya
nominado con tal caracter por este Ayuntamiento en
la sesion ordinaria del dia doce de Julio último
del corriente año, la cantidad de ciento ochenta y ocho
peretas, a que ascienden los haberes de veintidos por el
mismo a razon de dos peretas diarias, desde el dia
trece del expresado mes de Julio, hasta el catorce in-

clusive del corriente mes, en que cesó de prestar dichos servicios, sacandose certificación de este acuerdo para enviarla al libramiento de un raron.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firmaron con el Sr. Delegado los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico.



Ramon Varco Garsora

Navarro Blanco Jimenez

Josue Guzman Sanchez

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1908.

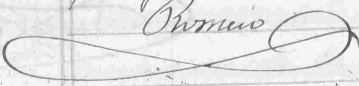
En la villa de Monterrey a veinticinco de Octubre de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisoriales bajo la prudencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.


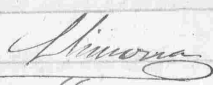
Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

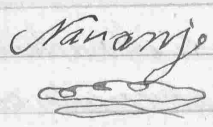
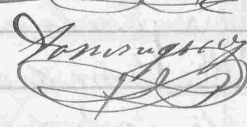
Acto seguido se dio cuenta de la presentada y suscrita por el Maestro Albañil D. Juan Vila Barbosa, importante la cantidad de ciento cuarenta dos pesetas y cinco cuarenta centimos, a que ascienden los


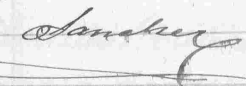
gastos ocasionados, en motivo de las reparaciones practicadas en estas Casas Conventuales y en el blanqueo general de las mismas. Examinada dicha cuenta por la Corporacion, le presto su aprobacion y acuerdo que se abone su importe al Maestro Alcantaril que la suscribe con cargo al capitulo primero articulo octavo del presupuesto de gastos de corriente ejercicio, uniendole la expresada cuenta al libramiento que con tal motivo se expida con certificacion de este acuerdo.

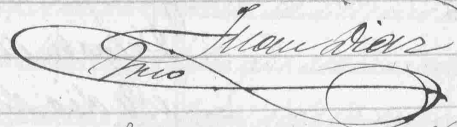
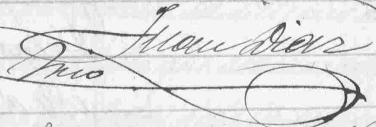
Finno habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Promiso  Vasco Gonzalez

 Blanco  Minerva

 Navarrete  Jimenez

 Gallego  Sanchez

 Frio  Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a primero de Noviembre de 1908. En la villa de Monasterio a primero de Noviembre de 1908. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Conventuales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de esta fecha, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Releutivos correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones



Folio 43.



que afectan a esta Corporacion

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la Sesion, extendiendose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Romero Vasco Yarran

Blanco Minero

Navarro

Jourenquez

Yalle

Sanchez

Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia } En la villa de Monasterio a ocho de Noviembre de
8 de Noviembre de 1908. } mil novecientos ochos; reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterada, los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

A esto segun acordó el Ayuntamiento sacar en subasta el amueblamiento de la casa que posee este Municipio en la Plaza del Mercado de esta villa destinada

para Matadero municipal por todo el año próximo de mil novecientos nueve y por la cantidad que se halla consignada en el presupuesto municipal ordinario de dicho año, de ciento veinticinco pesetas, formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, el oportuno pliego de condiciones a que ha de ajustarse dicho arrendamiento y la subasta referida, en cuyo día la presidencia en Comisión y en representación del Ayuntamiento, sacándose certificación literal de este acuerdo para que obre por copia del expediente que al efecto ha de instruirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Promuevo Manuel Gascón
Blanco Alonso
Navarro Juan Sánchez
José Juan Díaz
de la Trío

Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 1908. En la villa de Monasterio a quince de Noviembre de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cum-

Acto 1.º

plimiento de las disposiciones que afectan á este ramo.
Acto seguido dió cuenta el Sr. Presidente de la di-
misión presentada por D. Humberto Mora Ca-
ballero, de la Titular de farmacia que venia desem-
peñando, fundado dicha dimisión en su estado de
poca salud y no poder por consiguiente dedicarse
á trabajo alguno. Enterado el Ayuntamiento acordó
por unanimidad, admitir dicha dimisión y que
previos los trámites reglamentarios, se anunciara
dicha vacante para su nueva provisión, participán-
dose este acuerdo al expresado D. Humberto Mora
para su debido conocimiento.



En continuación dió cuenta el Sr. Alcalde del
expediente iniciado para realizar el encabera-
miento de Cervezas de este término municipal y sus re-
cargos autorizados correspondientes al grupo de gra-
nos y la Sal de la Tarifa oficial, con excepción de la
especie "Origo y sus harinas", durante el año próximo
de mil novecientos nueve y los siguientes cuatro años
en su caso. Traída á la vista dicho expediente y exami-
nado con detenimiento por los Sres. Concejales pudie-
ron apreciar lo siguiente. Primero: Que en sesión
celebrada el día veintiocho de Septiembre último, se
acordó por el Ayuntamiento y Junta Municipal de
asociados, el realizar el cargo y recargos correspon-
dientes al ramo de la Sal y al grupo de Cereales con
excepción de la especie "Origo y sus harinas", en el pró-
ximo año de mil novecientos nueve y cuatro siguien-
tes, en su caso, por medio del arriendo de los derechos
á venta libre previo intento de los encabera-
mientos gremiales voluntarios por término de un año y si
estos no tuvieran efecto, se procediera inmediatamente

a anunciar la primera subasta del arriendo a esta libre de dichas especies, puesto que las demás se recaudarán sus derechos por medio de Administración Municipal durante el año próximo de mil novecientos nueve, y que para en el caso de que no se presentaran licitadores en dicha primera subasta, que se anuncia se una segunda y última y si esta también quedare desierta por iguales causas, que como último medio de recaudación, se acudiría al Departamento vecinal para hacer efectivos los cupos señalados a las especies objeto del arriendo y sus recargos correspondientes. Segundo: Que remitida la certificación del acuerdo de adopción de medios al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, dicha Superior Autoridad le prestó su aprobación en tres de Octubre último. Resultando: Que intentados los conciertos gremiales, estos no ofrecieron resultado como se demuestra y justifica al folio seis de dicho expediente. Resultando: Que celebrada el día veintisiete de Octubre último la primera subasta para el arriendo a esta libre sobre los derechos de dichas especies, ésta quedó desierta por falta de licitadores. Resultando: Que celebrada una segunda y última subasta para el arriendo de dichas especies el día trece del corriente mes, por un año solamente y por las dos terceras partes de sus presupuestos respectivos, resultó también desierta por la misma falta de licitadores. Resultando: Que por la misma comisión encargada de expedir el de que se trata, se han cumplido todos los mas elementales requisitos exigidos por el Reglamento del Ramo y por la Circular publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día veintiseis de Agosto



Folio 45.



último, como aparece demostrado en dicho expediente, este Ayuntamiento por unanimidad prestó su aprobación á todos los actos llevados á efecto por repetida Comisión, acordando también por unanimidad, que no habiendo se presentado licitador alguno en dicha primera subasta, ni en la segunda para tomar en arrendamiento los derechos sobre el grupo de granos y el ramo de la Sal, a pesar de los medios de publicación acreditados en dicho expediente, convocando licitadores, y siendo imposible la recaudación directa por medio de Fielato, para realizar dichos derechos como viene demostrado por la experiencia de años anteriores, se estaba en el caso, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 283 del Reglamento del Ramo, de acordar en esta sesión el medio de hacer efectivo el cupo y recargos autorizados que corresponden al grupo de Cereales y al ramo de la Sal, con excepción de Mingo y sus harinas, no quedando á este Ayuntamiento otro medio para realizar aquéllos, que el de acudir al Departamento vecinal. En la vista el Ayuntamiento acordó solicitar por medio de este acuerdo la competente autorización de los Sres. Sres. de Hacienda de esta provincia para hacer efectivas en el año próximo de mil novecientos nueve por medio de acuerdo con el Departamento vecinal las diez y ocho mil doscientas cincuenta y dos pesetas y noventa y ocho céntimos, á que asciende el cupo para el Tesoro del grupo de Cereales

y de la Sal y el recargo municipal del ciento veinte por ciento, aumentándose además sobre dicha suma, un tres por ciento para cobranza y conducción de candelas, y un cinco por ciento para suplir portada familiar. Por último se acordó que se saque certificación literal de este acta en el expediente de su raron y se remita el mismo con su copia respectiva a S. E. Sr. Ministro de Hacienda de esta provincia para su superior aprobación, y la merced y autorización para la demanda del expresado repartimiento vecinal.

Y no habiendo otra asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmó con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, y que yo el Secretario certifico:-

Romero Varco Gansón

Naranjo Stango Huicoma
 Domínguez Sánchez

Godde y Juan Díaz
 Dico

Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre del 90. En la villa de Monterio á veintidos de Noviembre de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente, se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última

Sesion, quedando enterados los Sr^s. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero Vasco Gervasio



Tavoriz

Blanco

Uruñe

~~_____~~

Jouanquin

Tamayo

yalle go

Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1908.

En la villa de Monesterio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura a la acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con

el Señor Presidente los Concejales que asis-
tieron, de que yo el Secretario certifico. =

Romero Josco Garcia

Navarro Blanco Alvarado

Yanguiz Sanchez

Gallego Juan Diaz
Rio

Señon ordinaria del día. En la villa de Monterro a seis de Diciembre
de Diciembre del 908. Y de mil novecientos ochos, reunido el ayunta-

miento de la misma en estas Casas Comunitarias, ba-
jo la presidencia de Don Alcalde D. Miguel Romero
Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de
este día, claudose lectura al acta de la anterior,
que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida de la úl-
tima Sesión, quedando enterados los Señ. Conja-
les que acordaron el cumplimiento de las dispo-
siciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó
que en cumplimiento a lo que dispone el capítulo ter-
cero de la vigente Ley Municipal, se estaba en el caso
de proceder a la rectificación anual del padrón
de habitantes de este término, cuya operación debe
llevarse a cabo en el presente mes. En su virtud los
Señ. del Ayuntamiento enterados de lo expuesto por el
Sr. Presidente y después de examinar los artículos
que comprende el expresado capítulo, de su máxima



Folio 47.

conformidad acordaron: Que se lleve á efecto la expresada rectificación sin pérdida de tiempo, para lo cual se repartirán á domicilio por los dependientes de este Municipio las correspondientes cédulas declaratorias al objeto de que los vecinos que hallan su finca alterada en su clasificación de residente, lo manifiesten en dichas cédulas, y con el fin de que pueda tener efecto y exacto cumplimiento de las disposiciones, se fijaran los oportunos edictos en boletines públicos, y de costumbre de esta localidad, advirtiéndoles á los vecinos la responsabilidad en que incurran, de no llenar cumplidamente este servicio, autorizando por este acuerdo al Sr. Alcalde para que proceda á la rectificación de oficio del respectivo padrón, corrigiéndole por apéndice al mismo las altas y bajas que correspondan, sometiéndose después al examen de la Corporación para en aprobación si la mereciere, y para la debida clasificación de vecinos y domiciliados, con objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 19 de la repetida Ley Orgánica.

Acto seguido se acordó adjudicar definitivamente á favor de D. Francisco Guerrero Peres el remate del alquiler de la Casa i Matadero por todo el año próximo de mil novecientos, nueve y por la cantidad de ciento veinticinco pesetas, estableciendo en el término de diez días la fianza en metálico de



treinta y una pesetas, veinticinco centimos, en la Depo-
sitoria de este Ayuntamiento en concepto de garan-
tia del alquiler de dicha Casa. Notadeno notificán-
dole al efecto este acuerdo del cual se sacará cer-
tificación, en el expediente de su rason.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, firmándose la presente acta con
el Señor Presidente y los Concejales que asistieron
de que yo el Secretario certifico.

Primo Vasco Garza

Manariz Manariz

Domínguez Sánchez

Ydte yo Juan Diaz
Pis

Sesion ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1908. En la villa de Monasterio a trece de Dici-
embre de mil novecientos, ocho; reunido el Ayun-
tamiento de la misma en estas Casas Consi-
toriales bajo la presidencia de Señor Alcal-
de Don Miguel Romero Delgado, se declaró
abierta la sesion ordinaria de este dia, clau-
dándose lectura al acta de la anterior que fue
aprobada.

Seguidamente, se dió cuenta de los Bo-
letines y correspondencia oficial recibida de
de la última sesion, quedando enterados los
Señores Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan a es-
ta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Se levanto' la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Donnas Vasco Gauron
Blanco
Alvarado
Navarrijo
Jorge de
Jorge de
Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1908. En la villa de Monasterio a veinte de Diciembre de mil novecientos ochy, reunió el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales



bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro' abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Srs. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto' la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Donnas Vasco Gauron
Blanco
Alvarado
Navarrijo
Jorge de
Jorge de
Juan Diaz Rio

Señon ordinaria del día En la villa de Murterio a veintiseis de Di-
27 de Diciembre de 1908. Yeiembre de mil novecientos ocho; Reunido el
Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel
Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria
de este día, dándose lectura al acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la última
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que
acordaron en el cumplimiento de las disposiciones
que afectan a esta Corporacion.

Dada cuenta de varias relaciones juradas de
transmisiones de dominio de fincas rústicas, de-
bidamente informadas por la Junta pericial pre-
sentadas por los vecinos de esta villa, D. José Calderon
Villalba, D. José Calderon Lanchano, D. Manuel Bar-
gas Gallego, D. Maximo Herron Romilla, D. José Lanchano
Saloma, D. Maria Calderon Villalba, D. Juan Guerrero Cal-
deron y D. José Vico Delgado (mayor), solicitando la corre-
cción de la rignera amillarada a nombre de los mismos
y que en la actualidad lo están a nombre de los contri-
buyentes que se mencionan en la descripción que
consta en dichas relaciones, el Ayuntamiento de con-
formidad con el informe de expresada Junta, acuerdan
por unanimidad, se proceda en su día a rectificar en
el amillaramiento por medio del oportuno apéndice
para el proximo año de 1910, el alta en la partida que
se les figura amillarada a cada recurrente, incluyendo
en el mismo las tajás correspondientes a quien se
deba, a cuyo efecto se remitiran los expedientes res-
pectivos con certificación de este acuerdo en la



Folio 4º

parte que á cada uno respecta, al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia para la resolucion que proceda.

De igual manera se dió cuenta de varias relaciones juradas de transmisiones de dominio de fincas urbanas presentadas por los vecinos, D. Antonio Calson Rodriguez, D. Juan Francisco Nogues Jorcia, D. Bernardo Calson Sanchez, D. Mamel Sanchez Camacho, D. Cipriano Diaz y Diaz, D. Jose Blanco Hoyos, D. Higinio Vargas Bermudez, D. Jose Calson Willoba, D. Guillermo Garzon Delgado, D. Maximo Garzon Bonilla, y D. Antonio Cantista Megias, solicitando la variacion de la signera con llamada á sus nombres en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, y que en la actualidad lo estan á nombre de los contribuyentes que se mencionan en la descripcion que hacen constar en dichas relaciones, cuyas alteraciones solicitadas, han sido debidamente comprobadas con el repetido Registro Fiscal, resultando en un todo conformes con el mismo, sin alteracion alguna en el liquido imponible con que los predios urbanos vienen figurando, como así mismo consta por los títulos de propiedad que se acompañan á dichas relaciones, el haberse satisfecho al Estado el impuesto de los derechos reales que por transmision de dominio le corresponde, por todo lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, se proceda en su día á



rectificar en dicho Registro Fiscal por medio del oportuno
apéndice para el próximo año de 1790, las altas solitarias
por los recurrentes, y las bajas correspondientes á quien
se deba, á cuyo efecto se remitirán dichos expedientes
al Sr. Intor. de Hacienda de esta provincia para la
resolución que proceda, devolviéndose á los intere-
sados los títulos de propiedad que acompañaban á
sus respectivas relaciones

Acto seguido se acordó que el oficial de esta Secre-
taría D. Santiago Palacios Valencia, marche en el día
de mañana á la Capital de Badajoz para gestionar
en aquellas oficinas de Hacienda varios asuntos de es-
ta Corporación pendientes de resolución de dichas de-
pendencias, abonándosele con cargo al capítulo pri-
mero artículo octavo del presupuesto de gastos, de comin-
te año, la cantidad de Sesenta pesetas para sufragar
los gastos que se le han de ocasionar con motivo de
dicho viage, sacándose e certificación de este acuerdo
para unirla al libramiento de su ración

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que
en cumplimiento á lo acordado en la sesión de día
Seis de mes actual, se había procedido á la rectifica-
ción del padron de habitantes de este término municipal
cuya operación se había llevado á efecto dejando en
claro la clasificación que corresponde á cada habitante
para que la efectúe el Ayuntamiento. Enterados los
Sres. Concejales y teniendo á la vista la expresada rec-
tificación que comprende por listas separadas todas
las altas y bajas que han de hacerse al padron de habi-
tantes, hoy vigente, le presentaron por unanimidad su
aprobación á dichas alteraciones, procediendo acto se-
guido á la clasificación de vecinos y domiciliados

de todos los individuos comprendidos en las expresadas listas. Terminada dicha operacion se procedió igualmente a la confeccion de las dos listas de que trata el artículo diez y nueve de la vigente ley Municipal; acordando que se espongan al publico en los sitios de costumbre de esta localidad durante los primeros quince dias del próximo mes de Enero admitiendose en el plazo expresado cuantas reclamaciones se presenten en contra de dicha rectificacion de las cuales se dará cuenta a la Corporacion tan luego termine dicho plazo; haciendose tambien publico que tanto el actual padron de habitantes, como la rectificacion del mismo, objeto de este acuerdo, estarán todos los dias y horas hábiles, sobre la mesa de la Secretaria de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.



3

Al propio tiempo, se dió cuenta de las relaciones presentadas por el Depositario de Ayuntamiento de los Socorros facilitados, por orden de la Alcaidia segun se justifica con los correspondientes recibos que concuerdan a dichas relaciones durante el Segundo Trimestre del año actual, acordándose la de los Socorros domiciliarios, a la cantidad de Setenta y siete pesetas y cincuenta cuartos; la de los Socorros y bagajes a pobres de tránsito a treinta y cinco pesetas; y la de los Socorros y bagajes a detenidos y presos de tránsito, a veintiocho pesetas. Examinadas dichas relaciones y recibos por el Ayuntamiento, acordó prestarle su aprobacion y que dichas cantidades se daren al Depositario de los fondos municipales, formalizándose al efecto por medio de los oportunos libramientos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto de gastos del año actual, iniciándose a

los libramientos de su raron las expresadas relaciones
y recibos con certificacion de este acuerdo para que sirvan
de justificantes a los mismos.

De igual manera se acordó que se abone la cantidad
de Setenta y dos pesetas, al Aguacil de esta Junta
municipio Antonio Sanchez e Morañigo, por el impuesto
de treinta y seis cargas de picon, adquiridas por el
mismo durante el cuarto trimestre del corriente año
para los braseros de las dependencias municipales
girándose dicha cantidad a favor del expresado al
aguacil con cargo al capítulo primero artículo octa-
voo del presupuesto de gastos del año actual, unien-
dose al libramiento que con tal motivo se expide,
certificacion de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Del mismo modo se dió cuenta de la presentada
por el Depositario de los fondos municipales de esta vi-
lla, importante la cantidad de quinientos veinte
y cinco pesetas, que tiene suplidas por material
de oficina facilitado durante el segundo semestre
del año actual. Examinada dicha cuenta por la
Corporacion, fue aprobada acordándose que a su
importe se date a dicho Depositario por medio
del oportuno libramiento y con cargo al capítulo
primero artículo segundo del actual presupuesto,
uniéndose a aquel, certificacion de este acuerdo
y los justificantes que lo motivan.

Hecho seguidamente se acordó que con cargo al capi-
tulo primero, artículo segundo del presupuesto de
gastos del corriente año, se satisfaga previo el
oportuno libramiento por el Depositario de los fondos
municipales a los Sres. Claramon y Compañia, la can-
tidad de Setenta y cuatro pesetas y quince centimos



Julio 51.

a que asciende el importe de la modelacion impresa y objetos de escritorio facilitados del establecimiento de dichos Señores a esta Corporacion, durante el segundo Semestre del corriente año, unidos con el libramiento que con tal motivo se expida, la factura que acredite dicho pago y certificacion de este acuerdo.



Seguidamente se acordó que con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente año, se satisfaga preciso el oportuno libramiento por el Depositario de los fondos municipales a los Sres. Rodríguez y Cordero (de Badajoz), la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos, a que asciende el importe de la modelacion impresa y objetos de escritorio facilitados, de este establecimiento de dichos Señores, a esta Corporacion, durante el segundo Semestre del corriente año, unidos con el libramiento que con tal motivo se expida, la factura que acredite dicho pago y certificacion de este acuerdo.

A continuacion, se acordó que se expida libramiento a favor del Depositario de los fondos municipales de esta villa, con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del corriente año, por la cantidad de treinta pesetas, para que los satisfaga a los Sres. Rojas

de Sima, Agente de este Ayuntamiento en la Capital, por el relleno de facturas para el cobro de los intereses de inscripciones a favor de estos pro-prios, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del corriente año, y que por el Depositario se acredite dicho pago uniéndolo al libramiento, el recibo que lo justifique y certificación de este acuerdo.

Acto segundo manifestó el Sr. Presidente que en virtud a que durante el año próximo de mil novecientos nueve continuaba la Administración Municipal para la recaudación de los derechos de Consumos sobre las mismas especies que en el año actual, se hacía necesario el tratar y acordar en esta sesión respecto a los empleados que han de desempeñar sus cargos respectivos en dicha Administración, durante el año próximo partiendo a la base de que el actual Interventor de la misma D. Enrique Lopez de Castilla, había indicado sus deseos de que se le nombrara para otro cargo de dicha Administración, y en este sentido proponía para sustituirle a D. José González Secullin por haberle este manifestado verbalmente el querer desempeñar dicha plaza y cuyas condiciones de aptitud y honorables son conocidas. Así mismo manifestó el Sr. Presidente lo conveniente que sería el nombrar a un Jefe de Vigilancia del Resguardo de Consumos, el cual al propio tiempo podría ejercer dichas funciones como Jefe de las Guardias Municipales para ordenarles y dirigirles a uno y otro, en el cumplimiento de sus deberes respectivos; para cuyo cargo proponía desde luego a D. Pedro González Verdun en cuyo indicocho concuerdan las condiciones que para tal cargo se necesitan. Enterado el Ayuntamiento y tomadas en consideración las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente se acordó por unanimidad. Primero: Confirmar en el cargo de Administración de Impuestos de Consumos a D. José Ca-

metros Rodriguez, con el sueldo anual de mil noventa y cinco pe-
 setas. Segundo: Nombrar Interventor de dicha Almoneda a Don
 Jose Gonzalez Becelli con el sueldo anual de setecientas treinta
 pesetas cuyo cargo empezará a desempeñar el dia primero
 de Enero proximo, previa posesion del mismo por el
 Sr. Alcalde y expedicion de correspondiente titulo y
 credencial de dicho nombramiento. Tercero: Nombrar
 Visitador del reguano y encargado de los aforos a D. Enrique
 Lopez del Castillo con el sueldo anual de seiscientas treinta y
 ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, quedando desde el dia
 primero de Enero proximo relevado del cargo de Interventor
 que hoy desempeña, para ejercer desde dicho dia el que aho-
 ra se le designa previa posesion del mismo por el Sr. Alcalde
 y expedicion del correspondiente titulo y credencial de dicho nom-
 bramiento. Cuarto: Nombrar Jefe de los Vigilantes del reguano a
 Comunes a D. Pedro Gonzalez Ardim, el que se encargará igualmen-
 te de transmitir a los Guardianes Municipales las ordenes que reciba del
 Sr. Alcalde y vigilar su cumplimiento, con el sueldo anual de se-
 tecientas treinta pesetas, cuyo cargo empezará a desempeñar el dia
 primero de Enero proximo previa posesion del mismo por el Sr. Alcalde
 y expedicion del correspondiente titulo y credencial de dicho nombramien-
 to. Quinto: Que dichos haberes les seran abonados mensualmente
 a los referidos empleados y a los vigilantes a Comunes mediante
 la correspondiente nominas que formara el Abogado del Municipio con
 intervencion y visto bueno del Sr. Alcalde siendo en sus partes y el
 de los demas gastos que ofrezca la Almoneda referida con cargo a
 la cuenta especial en referido Municipio.

Ante segundo manifesto el Sr. Alcalde que la Maestra interina
 Dña. Juana Garcia Gull y Ulla habia tenido que suspender las clases
 de la escuela que rige establecida en la Casa sita en la Calle Sevilla
 n.º 9 de la propiedad de este Ayuntamiento, por encontrarse en bo-
 bida el local de la misma en estado que anunciara su proxima



[Handwritten flourish]

ruina, habiéndose comprobado dicho deplorable estado por el Sr. Alcaide D. Juan Vila Barboza. Fue en vista de ello y con el fin de que con dicha clausura no se venienta la emergencia, hacia hecho las oportunas gestiones de un local apropiado para el caso, habiéndose ofrecido dicho local en la propia calle el vecino de esta villa el Antonio Valiente Barron, por el alquiler mensual de veinticinco pesetas; y que una existiente cantidad presupuestada para dicho objeto en el presupuesto del año entrante, caso de aceptarse por la Corporación dicho alquiler provisional hasta tanto se realicen las obras de reparación de dicha bóveda, se hacia necesario el acordarlo que en su junta estimen oportuno. Entorad el oficio de este Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar en toda sus partes las gestiones hechas por el Sr. Alcaide y por tanto que desde el día siete de Enero próximo, se empiece a dar clase en repetido local, abreviándose el alquiler mensual de veinticinco pesetas al D. Antonio Valiente Barron, por el tiempo que sea necesario, hasta reparar el local de la propiedad de este Ayuntamiento, cuyos alquileres les serán satisfechos con cargo al capítulo de imprevisto, del presupuesto del año próximo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Promiso	Janocharro Sanchez
Alfonso	Vasco Domínguez
José	Navariz
Galligo	Juan Díez
Mano	Dio

